# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 8 de Agosto de 1919

AÑO XXVII NÚM 7645

**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).**

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



## AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

**Renuncia del Fiscal doctor Benito Nazar A. Anchorena**

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919.

Vista la nota precedente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Benito A. Nazar Anchorena, del cargo de Procurador Fiscal Federal de la Capital, y déseIe las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio del Interior

**Miguel A. Pichot — Solicita pago de intereses**

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Exp. 438 P/918: — Visto el presente expediente iniciado por el Señor Miguel A. Pichot, en el cual solicita se le abone la suma de quinientos diez y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 517,07 m/n) en concepto de intereses sobre la suma de cinco mil quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.566,87 m/n) que depositó como garantía del cumplimiento de la adquisición que le fué hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en licitación pública de 16 de Diciembre de 1916, y

Considerando:

Que la citada garantía le fué devuelta el 17 de Febrero de 1919, en cumplimiento de la Resolución Ministerial de 30 de Noviembre de 1918:

Que el Gobierno Nacional no ha disfrutado de ese depósito, que se hizo en el Banco de la Nación Argentina, no correspondiendo en consecuencia abonar intereses desde que no ha producido ningún beneficio;

Por estas consideraciones, oída la Contaduría General de la Nación y atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro del Interior*—

Resuelve:

1º No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Miguel A. Pichot en el presente expediente.

2º Hágase saber al recurrente, y previa reposición del sellado archívese.

R. GOMEZ

### Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital. — Derogación de medidas de emergencia**

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 6731-C-918. — R. V. Nº 622.

Vista la precedente nota de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que este Ministerio ha adoptado desde la iniciación de la guerra europea diversas medidas tendientes a facilitar al comercio la recepción de sus mercaderías, libre de gravámenes que obedecieran a circunstancias imprevistas o inevitables;

Que, normalizadas las relaciones internacionales, y libre la navegación de los obstáculos que se oponían a su desenvolvimiento, dichas medidas de emergencia carecen de objeto, dificultando en cambio el trámite y despacho de la documentación aduanera y entrega de las mercaderías;

Que es de buena administración suprimir todas aquellas medidas que contemplen situaciones extraordinarias, sustrayéndolas a las normas generales de la ley;

Que, con la terminación de la guerra europea, ha desaparecido también la necesidad de permitir libre de gravamen los envíos que se hacían a los soldados combatientes y heridos,

SE RESUELVE:

A los noventa días de la fecha de esta resolución, quedan derogadas todas las disposiciones de emergencia de carácter aduanero como también la franquicia para el envío de encomiendas a los soldados heridos e inválidos, adoptadas desde la iniciación de la guerra europea.

La Inspección General de Rentas impartirá a las Aduanas y Receptorías de la República las instrucciones del caso.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

**Améndola Pedro. — Arrendamiento de terreno en el puerto de La Plata**

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3237-A-919. — R. V. Nº 634.

Vista la presentación del Señor Pedro Améndola, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de tierra fiscal Nº 5, ubicado fuera de muros, con frente al terraplén del canal lateral Este del Puerto de La Plata, compuesto de 10 hectáreas y 60 áreas, para destinarlo a quinta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, dado que la suma de $ 28 m/n ofrecida por arrendamiento por hectárea y por año, es aceptable;

Se resuelve:

Concédese en arrendamiento al Señor Pedro Améndola, el lote de terreno fiscal Nº 5 del Puerto de La Plata, compuesto de diez hectáreas y sesenta áreas, al precio de ($ 28 m/n) veintiocho pesos moneda nacional por hectárea y por año, bajo las siguientes condiciones;

a) El concesionario está obligado a cercar el terreno que se le acuerda en arrendamiento, en la forma que lo indique la oficina correspondiente;

b) El terreno será ocupado directamente por el concesionario, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendarlo total ni parcialmente.

c) Los arrendamientos deberán ser abonados por trimestres adelantados, dentro de los primeros quince días de cada trimestre.

d) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos en el Puerto de La Plata, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

**Bonelli y Co. — Reconsideración denegada**

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 220-B/919. — R F Nº 89. — Vista la presentación de los Señores Bonelli y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Diciembre 24 de 1918, que confirma la pena impuesta por la Aduana de la Capital a una diferencia de calidad comprobada en cinta de seda; y la del denunciante Señor Ceriani en el sentido de que se mantenga dicha resolución; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aparte de que el recurso de reconsideración que se deduce no está autorizado por ninguna disposición legal y este Ministerio sólo lo aceptaría si hubiera sido formulado en el término que fijan las ordenanzas para interponer apelaciones, debe tenerse en cuenta que el atenuante que se alega para obtener una rebaja en la pena, ya ha sido considerado y aceptado— dando lugar a la reducción de la establecida en la ley;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

**Caino Francisco. — Arrendamiento denegado.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3024-C-919. — R V Nº 625. — Vista la presentación del Señor Francisco Caino, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de 50 m2. en el Puerto de la Capital, con destino a la instalación de un kiosko para la venta de comestibles; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, no es conveniente acordar la concesión que se solicita;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

**Dreyfus Louis y Cº. — Habilitación de planchadas como depósitos.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 4017-D-919. — R V Nº 63[illegible] — Vista la solicitud de los Señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden

se permita la habilitación a los efectos previstos por el Art. 5º de la Ley Nº 10.349, de planchadas existentes en varios puertos de la República, en las cuales tienen cereales en depósito; y

Considerando:

Que si bien la Ley Nº 10.349 autoriza el giro de los frutos o productos en ella mencionados, a depósitos o barracas habilitadas por las Aduanas, no existe inconveniente en extender esa habilitación a las planchadas que se utilizan para el almacenamiento de cereales, ya que las mismas pueden ser vigiladas por empleados fiscales, costeados por los depositantes;

Se resuelve:

Autorízase a las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, La Plata, Uruguay y Paraná para expedir boletos de depósito por los cereales almacenados sobre planchadas, siempre que los depositantes se comprometan a satisfacer los haberes del personal necesario para la fiscalización de las operaciones el cual será designado oportunamente a pedido de las Aduanas respectivas.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3570-F-919. — R V Nº 627. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 8, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un guinche para martinete, una maza para martinete, y una máquina trituradora de piedra que facilitó en préstamo a los Señores Hume Hnos. para ser utilizados en un muro de atraque en el Arsenal Río de la Plata, en Río Santiago; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos materiales son aún necesarios en las obras que con ellos se ejecutan;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Sud. — Devolución derechos importación

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 2759-F-919. — R V Nº 623. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide devolución de la suma de $ 168,82 m/n, abonada por derechos de importación sobre un cajón de artículos de electroplata, calidad regular, para equipo de coches comedores; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que; no; obstante; tratarse de artículos liberados de derechos, por el inciso 142 del Art. 1º del Decreto de fecha 14 de Julio de 1911; no se han cumplido los requisitos que determina el Art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana a este efecto.

Que habiendo salido los artículos de que se trata, de la jurisdicción aduanera, mediante un despacho común y corriente, es imposible determinar si ellos venían marcados con el sello de la empresa, circunstancia indispensable para gozar de la exoneración de derechos;

Que ello no obstante, teniendo en cuenta que las mercaderías se solicitó a plaza con determinación expresa de que se destinaba al servicio de los coches comedores de la empresa, puede por equidad y sin que el hecho siente precedente, accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese por excepción la devolución solicitada;

Pase a la Aduana de La Plata para que practique la liquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Frigorífico «Armour de La Plata». — Clasificación de grasas

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 7112-F-918. — R V Nº 621. — Vista la presentación del Frigorífico «Armour de La Plata», en la que pide se establezca con precisión qué debe entenderse por sebo y grasa derretidos y qué por margarina; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, si bien la clasificación propuesta, por el Ministerio de Agricultura, se ajusta a normas técnicas industriales, carece de objeto en el caso en cuestión, desde que sólo se requiere diferenciar de una manera general ambos productos;

Que a este respecto el criterio que observan los Vistas, resulta más práctico y llena las necesidades de la recaudación de la renta;

Se resuelve:

Se considerará sebo o grasa derretidos las materias grasas extraídas directamente de los animales y sin que hayan sufrido ninguna operación tendiente a separar algunos de sus componentes; y por margarina el producto obtenido de esas grasas después de privarles de la estearina.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

González Ricardo. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3042-G-919. — R V Nº 629: — Vista la presentación del Señor Ricardo González Pereira, en la que pide se le devuelva la suma de $ 1.492,02 m/n, abonada por derechos correspondientes a una partida de tubos vacíos que se retornan de Asunción, y para donde fueron exportados envasando gas carbónico; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que tratándose de los tubos cuyo libre retorno se autorizó por expediente 2029/G del año en curso, corresponde acordar la devolución que se gestiona:

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Hogg David y Cº. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 2742-H-919. — R V Nº 626. — Vista la presentación de los señores David Hogg y Cía., en la que piden no se le aplique el recargo de diez por ciento que establece el Art. 14 de la Ley 10362 a las correas especiales para máquinas de las partidas 1014 y 1015 de la Tarifa de Avalúos; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que las correas de que se trata son despachadas a plaza, por lo general, con una envoltura de arpillera;

Que, por consiguiente, es de aplicación el recargo que determina el Art. 14 de la Ley 10.362 si se importan sueltas;

Se resuelve:

No ha lugar.

Paso a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

López Hortensio. — Arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3375-L-919. — R V Nº 635. — Vista la presentación del Señor Hortensio López en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de tierra fiscal Nº 20, ubicado fuera de muros en el Puerto de La Plata compuesto de 4 hectáreas, y 30 áreas, para destinarlo a campo de pastoreo y labranza, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, dado que la suma de $ 40 m/n ofrecida por arrendamiento por hectárea y por año, es aceptable.

Se resuelve

Concédese en arrendamiento al Señor Hortensio López el lote de terreno; fiscal Nº 20 del Puerto de La Plata. compuesto de cuatro hectáreas y treinta áreas, al precio de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional por hectárea y por año, bajo las siguientes condiciones;

a) El concesionario está obligado a cercar el terreno que se le conceda en arrendamiento en la forma que lo indique la oficina correspondiente.

b) El terreno será ocupado directamente por el concesionario, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendarlo total ni parcialmente.

c) Los arrendamientos deberán ser abonados por trimestres adelantados; dentro de los primeros quince días de cada trimestre.

d) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos en el Puerto de La Plata, y a las que en adelante se dicturen y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Maggio Juan. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3407-M-919. — R. V. Nº 633, — Vista la presentación del señor Juan Maggio, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento en que ha incurrido una partida de 1000 tambores específicos para curar la sarna por demora en su documentación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión vino consignada al Banco Británico de la América del Sud por cuya circunstancia esta institución debió haberla documentado en lugar de expedir el certificado que obra a fojas 1, evitando así la multa de referencia.

Que además tratándose de una mercadería con consignación expresa, no puede comprenderse en los beneficios que acuerda la resolución de 11 de Octubre de 1915 para las consignadas a la orden,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Nicholson y Rathbone. — Devolución denegada

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3043-N-919 — R. V. Nº 632, — Vista la presentación de los señores Nicholson y Rathbone, en la que piden devolución de lo abonado de más en los boletos de embarque Nos 313, 332, y 220, en los que no se dedujo la tara correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en los boletos Nos 313 y 332 las liquidaciones se practicaron sobre el peso neto del cereal embarcado en bolsas.

Que por lo que respecta al 220, los embarques se efectuaron entre el 6 y 10 de Marzo de 1918.

Que, por consiguiente, no procede acordar devolución alguna dado que los boletos de referencia no se hallan en las condiciones que establece la resolución de 16 de Enero último.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos

SALABERRY

Porcel y Basso. — Arrendamiento denegado

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 2766-P-919. — R. V. Nº 630, — Vista la presentación de los señores Porcel y Basso, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de 880 m2 en el Dique 3, lado Este del Puerto de la Capital, para la construcción de un depósito para cereales; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el terreno que se solicita ha sido concedido en arrendamiento a la firma A. Kuker por decreto de 1º de Abril ppdo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

SALABERRY

Sido Mauricio y Cía. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Agosto 4 de 1919.

Exp. 4107-S-919. — R. V. Nº 637. — Vista la solicitud de los señores Mauricio Sido y Cía en la que piden se les permita remitir al Paraguay, por vía terrestre 5.000 cajones kerosene, de la partida cuyo reembarco se autorizó por expediente Nº 3883-S-919, y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de la mercadería de que se trata por ferrocarril es indispensable trasbordarla en la estación San Martín en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar al Paraguay, por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata.

Habilítase la estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el trasbordo del inflamable antes mencionado, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del trasbordo serán por cuenta de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Sarsotti Carlos. — Cancelación de fianza denegada

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 1222-S-919. — R. V. Nº 624. — Visto que el señor Carlos Sarsotti se presenta pidiendo se le cancele la fianza otorgada por los derechos correspondientes a la mercadería embarcada por guía para viajante número 261; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha justificado el desembarque en la república de las mercaderías de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Paraná para que haga efectiva la fianza de referencia y a los demás efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Trasbordos a los puertos del Sud.

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 3646-I-919. — R. V. Nº 639. — Vista la representación de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia en la que manifiesta los inconvenientes que se oponen para la documentación a depósito y reembarco a puertos de aquella región, de las cargas que deben ser nacionalizadas en esta Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la innovación en el régimen seguido hasta ahora en los puertos al Sud del paralelo 42, ha determinado inconvenientes en la recepción de la correspondencia, facturas y conocimientos, circunstancia que expone a los importadores a frecuentes errores punibles sin contar que la operación de contenido perjudica la conservación de la mercaderías.

Que en estas circunstancias resulta para exigir estrictamente la documentación a depósito,

Se resuelve:

Hasta el 31 de Diciembre próximo las Aduanas autorizarán los trasbordos y reembarcos de las mercaderías destinadas a puertos situados al Sud del paralelo 42, en cuyo destino se documentarán y se abonarán los derechos correspondientes.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

The Anglo South American Meat Cº. — Pedido de trasbordo denegado

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

Exp. 2921-T-919. — R. V. Nº 631. — Vista la presentación de The Anglo South American Meat Cía. Ltda. en la que pide se le permita trasbordar de

lanchas al vapor Rubiera en la Rada unas doscientas toneladas de carga que no puede embarcar en Zárate donde se encuentra operando, a causa de su calado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la recurrente no ha contestado la vista que le fuera conferida lo que importa el desestimiento de la gestión iniciada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate para archivo previa reposición de sellos.

SALABERRY

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Nueva Alianza». — Término de su duración

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1919.

Habiéndose vencido el término de duración de la Sociedad Anónima de Seguros Generales «La Nueva Alianza» autorizada por decreto de 11 de Marzo de 1885 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, téngasele por enexistente.

Publíquese, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese.

SALINAS

«Seguritas—Compañía Argentina de Seguros». — Se aprueba una nueva Sección de sus operaciones.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1919.

Visto este expediente y atento los informes de fojas ciento diez vuelta y ciento quince vuelta,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las condiciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta (40) presentadas por la Sociedad Anónima «Seguritas — Compañía Argentina de Seguros» para la nueva Sección de sus operaciones denominada «Seguro contra granizo» con el cálculo de reserva de fojas ciento catorce (114).

Art. 2º Esta autorización queda sujeta a que la sociedad obtenga en el término de seis meses la suscripción e integración total de la segunda serie de su capital.

Art. 3º Publíquese, anótese y vuelva a la Inspección General a sus efectos.

SALINAS

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

Expediente M—292—1910. — En cumplimiento de la Resolución que se transcribe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expeiente M—292—1910, se cita al Banco de Chile y Alemania, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Visto este expediente relativo a la transferencia de diversas pertenencias de borato y azufre, solicitadas por don Gonzalo M. Clivio y situadas en el Territorio de Los Andes (region de Llullaillaco),

Considerando:

Que según resulta de lo informado por Minas, de las pertenencias transferidas al Banco de Chile y Alemania por escritura de 23 de Octubre de 1908, solo deben tomarse en cuenta las siguientes: «María», «Luisa» y «Adela», de borato y «Argentina I.» y «Argentina II», de azufre. — Que refiriéndose otra de las escrituras agregadas a la transferencia del mismo Banco, por don David Richardson, del 50 por ciento de los derechos a todas las pertenencias, que le ha reconocido el señor Clivio, según otra escritura, tampoco ha pedido resolverse nada a su respecto, por cuanto los interesados no se han presentado a regularizar la situación que resultaba de la diferencia entre esas escrituras y las pertenencias registradas. — Que como el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, ha debido hacerse seguir figurando las pertenencias aludidas a nombre de D. Gonzalo M. Clivio, en el padrón formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273. — Que a fin de resguardar los derechos que en realidad pudiera tener el Banco de Chile y Alemania, conviene citarlo por edicto durante un tiempo prudencial a fin de que los haga valer. Atento lo informado por Minas:

Se resuelve:

Citar por edicto en el Boletín Oficial durante el término de treinta días, al Banco de Chile y Alemania, para que se presente en forma a hacer valer los derechos que pudiera tener sobre las pertenencias mineras mencionadas, a fin de asentarlos en los Registros Mineros, a los efectos legales del caso, pues, como queda expresado en los considerandos anteriores, figuran siempre a nombre del primitivo concesionario, don Genzalo M. Clivio.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919.—(firmad): E. Hermitte, Director General».

-v- 29 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. Z-587/919. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Fernando Zingoni, con domicilio en la calle Rondeau 268, en la Ciudad de Bahía Blanca, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. — La zona de dos mil hectáreas que solicito se ubicará en la forma siguiente: de acuerdo con la mensura ejecutada por el Ingeniero J. I. Alsina, el año 1890 para la delineación de la concesión de don Emiliano Molina y Cía (Duplicado 14 Archivado Tierras y Colonias). — De la confluencia del río Catan-lil con el arroyo Central, más o menos nueve mil metros al Nor Oeste entra en el arroyo Central por su margen derecha el Cañadón llamado «Cerro del Gato». De la confluencia de este Cañadón, con el arroyo Central se medirán cuatro mil metros, siguiendo el curso del mismo donde se colocará el esquinero S. E. del permiso que se solicita. — Se medirá luego hacia el Norte, cinco mil metros, estableciendo el esquinero N. E. se cuadrará en este punto midiendo hacia el Oeste cuatro mil metros y estableciendo así el esquinero N. O. Cuadrando en este punto, se medirá hacia el Sud cinco mil metros, poniendo el esquinero S. O. El rectángulo así formado abarca las dos mil hectáreas cuya exploración se solicita. El terreno solicitado, no está cercado ni sembrado, y sus propietarios son los señores Zingoni y Cía domiciliados en la calle Rondeau número 268 en Bahía Blanca, casa del solicitante. En el trabajo de exploración se emplearán seis peones y los elementos correspondientes de trabajo. — Es justicia. — Fernando Zingoni. — Presentada esta solicitud hoy treinta ddo Abril de mil novecientos diez y nueve, a las dos y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Fernando Zingoni, comerciante, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada está ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud Este, situado sobre un afluente del arroyo Central, dista de la desembocadura de dicho afluente, cuatro mil metros, medidos siguiendo el curso del mismo. El citado afluente es el segundo en la margen derecha del arroyo Central, a partir de la confluencia del mismo con el Catanlil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y manifiesta que el terreno no está labrado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Zingoni y Cía. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Zingoni y Cía., en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelava a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 29 julio — 5572 v.8 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descompostura locomotora Nº 2086 en el Kilómetro 51/2.

012886-P-919. — Julio 23 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Abril último, el tren Nº 417 quedó detenido en el Kilómetro 51/2, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2086 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 418 sufrieron atrasos de 39 y 9 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse aflojado la polea del exéntrico de marcha adelante, lado izquierdo de dicha locomotora, debido a que se salió la chaveta que la aseguraba, desequilibrando la distribución del vapor; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento vehículos tren 740 en la Estación «Chasico».

012885-P-919. — Julio 23 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Diciembre de 1918, al llegar el tren de carga Nº 740 a la estación «Chasicó», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 12, la chata B A P 29759 y el furgón 2006, resultando la vía con desperfectos y los trenes números 105, 142, 288 y 115 con atrasos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entre abierto por descuido del cambista Cayetano Mariconi; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento vagón Nº 3298 en Estación «Blandengues».

012883-P-919. — Julio 23 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Blandengues» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón P 3298, sufriendo desperfectos éste y la vía y el tren Nº 31 una demora de 81 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entre abierto por descuido del cambista Gerónimo Rébora; y

Teniendo en cuenta:

Que éste no ha sido castigado;

Que el vagón ha sido enviado a talleres para su reparación y la vía ha sido arreglada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico:

Ordenar a la misma el castigo del cambista Rébora por su descuido.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento máquina Nº 124 en Estación «Maldonado».

012880-P-919. — Julio 23 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Julio de 1918, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Maldonado» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 124 y la chata auxiliar ténder de la misma, resultando con desperfectos la vía; y los trenes números 141 y 402 con atrasos de 67 y 34 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Eliseo Morán; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del Sr. Camilo Soto

011774-C-1919. — Julio 22 de 1919. —. Vista la queja del Señor Camilo Soto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 264, de Cañada de Gómez a Puerto Madero, fecha 27-5-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 185 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-6-19 a las 5,30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del Señor Prudencio Martinez

010826-C-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del Señor Prudencio Martinez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora

en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3, de Sanford a Santa Fe, fecha 2-5-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 160 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9-5-19 a las 4 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Nafib Nadra

08469-C-1919. — Julio 14 de 1919 — Vista la queja del señor Nafib Nadra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega del equipaje, guía 041593, despachado de Santiago a La Banda, fecha 24-4-1919.

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada.

Que el Art. 130 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los señores José Abraham Hermanos.

Exp. 010395-N-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja de los señores José Abraham Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Cartas de Porte 1252 y 1253 de Lacroze a Posadas, fecha 8-5-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia, debió ser transportada en 387 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25 de Mayo a las 3 y 30 ante meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los señores Soli Hnos. e Iglesias.

Exp. 08488-N-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Soli Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Portes 6107 y 2329 de Lacroze a Chajarí, fechas 28-3-19 y 9-4-1919 ; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las Cartas de Portes y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 313 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 11-4 y 23-4-1919 a las 1,30 a/m., respectivamente.

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Jacobo Iconicoff,

Exp. 02087.-N-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Jacobo Iconicoff, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 101 de Villa San José a Pedermar, despachada el 31 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4 de Abril ppdo., a las 12 m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Francisco Comas.

Exp. 08081-N-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco Comas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 6186 de Lacroze a Chajarí, despachada el día 29 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 13 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Abril a la 1,30 a/m.,

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Carlos Sander

Exp. 09818-N-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Sander, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 6, de Yofre a Mercedes, fecha 5 de Mayo último y

Considerando

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia, debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9 de Mayo a las 12 meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Luis A. Silvetti y otros

07751-C-1919. — 22 de Julio de 1919. — Vista la queja del Señor Luis A. Silvetti y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por mala aplicación de tarifa para leña en las consignaciones de cartas de porte 25, 47 y 59 de San Pedro a Dique 4 la 1ª, y a Molinas las dos últimas, fecha Abril 16 y 17 respectivamente, y

Considerando:

Que según consta de las guias respectivas, la Empresa ha cobrado para las consignaciones de leña clase «B». y las tarifas de zona, no obstante que ambas modificaciones fueron rechazadas por resoluciones de 11 y 28 de Abril ppdo., correspondiendo haber aplicado en el presente caso las tarifas kilométricas;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Miguel Fernández.

025685-C-918. — 22 de Julio de 1919. — Visto el presente reclamo, y

Teniendo en cuenta lo resuelto en los expedientes 04107-C-918 y 018524/C 918.

El Consejo Resuelve:

Déjese constancia de los hechos y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Lasso Hermanos

5372-C-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja de los Señores Lasso Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mala aplicación de tarifas en el cobro del flete de consignación correspondiente a carta de porte 82 despachada de Ceres a Sunchales el 10 de Noviembre de 1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, la Empresa ha cobrado $ 0,42 m/n de más al aforar la consignación aludida, pues la tarifa que corresponde aplicar es la de $ 11,39 m/n sobre el peso efectivo de la carga;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Manuel Posse.

03297-C-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del Señor Manuel Posse, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de transporte de la consignación de carta de porte 137, de Rodeo de La Cruz a Las Palmas, fecha 28-1-1919 y por mala aplicación de tarifa; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 375 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 7-2-19 a las 3 p. m.;

Que en lo que respecta a la aplicación de la tarifa, para el referido trasporte, la carta de porte no indica rumbo, y por consiguiente, de acuerdo con el Art. 221 del Reglamento General la carga en cuestión, debió ser despachada por Empalme Rufino, por cuya ruta las tarifas son mas bajas;

Que el Art. 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar lo expresado, con respecto a la fecha y hora de entrega de la carta y fundada por el flete cobrado de más.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese el expediente. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Manuel Posse.

03298-C-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del Señor Manuel Posse, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de transporte de la consignación de carta de porte, 68 de Luzuriaga a Las Palmas, fecha 22-1-1919 y por mala aplicación de tarifa; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 375 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 13-2-1919 a las 3 p. m.;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, la referida carta de porte no indica rumbo, y por consiguiente, de acuerdo con el Art. 221 del Reglamento General, la carga debió ser transportada por el Empalme Rufino, por cuyo rumbo las tarifas son más bajas;

Que el Art. 225 del citado reglamento, ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve:

[illegible] y fecha de la entrega de la carga, y fundada la queja en cuanto a la aplicación de tarifa;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese el expediente. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Galarza y Garimaldi.

011775-C-1919. — Julio 22 de 1919 — Vista la queja de los Señores Galarza y Garimaldi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 2231, 2939, y 6538, despachadas de Rosario a Chabas, fechas 9-6-19; 11-6/19 y 16-6-19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte, y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días: 13-6-10; a las 12 m. no; 15-6-19 a las 12 m n; y 20-6-19 a las 12 m n respectivamente

Que el Art. 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Torroba Hnos.

010834-C-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja de los Señores Torroba Hnos., contra la Empresa de Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 7419, de Rosario a Conesa, fecha 20-5/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 107 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar, el día 25-5-1919 a las 11 a m;

Que el Art. 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Giulametti Natalio.

02924-P-1918. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del Sr. Giulametti Natalio, contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 38, de (G. O. A.) Rivadavia a Quilmes, fecha 5-7-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 383 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22 de Julio de 1918 a las 4 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los señores Fito y Eguiazú

07761-O-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja de los señores Fito y Eguiazú, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de estadías sobre varias consignaciones compuestas de maquinarias industriales desarmadas, despachadas de Rosario a Caballito, y

Considerando:

Que se ha constatado que el Ferrocarril Oeste cobró tarifas por estadías de vagones, lo que es improcedente, pues las cargas en cuestión, transportadas a tarifas ordinarias, sólo deben abonar almacenaje,

El Consejo resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda

archívese· — A. Giovacchini. — Raúl · Pretto.

---

errocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Tomás Rojas Islas. 07257-O-1919. — Julio 22 de 1919. Vista la queja del señor Tomás Rojas Islas, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mal oceder del jefe de la estación Colonia vear en la distribución de camas; y

Considerando:

Que se ha cmomprobado la poca atención observada por el Jefe de la estación Colonia Alvear en la distribución de camas el día 18-4-1919, por ya negligencia ha sido amonestado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección archívese. — A. Giovacchini. — Raúl · Pretto.

---

errocarril de Entre Ríos. — Queja señor C. Errasquin 05625-P-1919. — Julio 22 de 1919. Vista la queja del señor C. Errasquin ntra la Empresa del F. C. S. de tre Ríos, por demora de entrega comienda correspondiente a guía 151 rta de porte 99760, de Once a Tafecha 20-2-1919; y

Considerando:

Que la consignación de referencia llerecién a destino el 5 de Marzo l mismo año, con la demora de que queja el recurrente,

Que el Art. 189 del Reglamento Geral ampara los derechos del recurente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda archívese. — A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

---

rrocarriles de Entre Ríos. Queja del Señor Isaac Alperín 07278-P-1919. — Julio 22 de 1919. Vista la queja del señor Isaac Alpe contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por falta de un baúl con ercaderías correspondiente a carta de rte 515 de Tabossi a Basavilbaso cha 24-9-1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciapor el recurrente;

Que los Arts. 233, 213 y 270 del glamento General ampara los dereos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda archívese. — A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

---

rrocarril Provincia de Entre Ríos. Queja del señor Pascual Viviani 010627-P-919. — Julio 22 de 1919. Vista la queja del señor Pascual Viani contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transrte de consignación correspondiente a rta de porte 1307 de Once a Guaguaychú, despachada el día 8 de Abril do.; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos sumistrados por el querellante la consigción de referencia debió transportarsen 232 h. 30 m. incluso las 48 oras de que dispone la Empresa para entrega, y por lo tanto ser puesta disposición del consignatario a más rdar el día 18 de Abril a las 4.30 sado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección archívese. — A. Giovacchini. — Raúl · Pretto.

---

rrocarril Provincia de Entre Ríos. Queja del señor Nicolás Viviani 010628-P-919. — Julio 22 de 1919. Vista la queja del señor Nicolás Viani contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1308 Once a Gualeguaychú, despachada día 8 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos sumistrados por el querellante, la consignación aludida debió transportarse en 232 H. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Abril a las 4.30 pm;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. Queja del Señor Francisco V. Martínez. 07910-P-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco V. Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1809 de Once a Paraná, despachada el día 10 de Abril ppdo. y,

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 267 H. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22 de Abril a las 3.30 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Luis Rodacco 010867-P-1919. — Julio 22 de 1919. —Vista la queja del señor Luis Rodacco, interpuesta contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por falta de parte del contenido de consignación correspondiente a carta de porte 2707, despachada de Retiro a Reconquista, el 5 de Marzo de 1919, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino con la falta de cuarenta kilos y medio con el peso presentando señales visibles de haber sido violada, en cuyas condiciones fué recibida por el F. C. Santa Fe, en Empalme Ludueña, previa observación en la guía respectiva;

Que el querellante al recibir la mercadería observó la carta de porte.

Que los Arts. 233, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Domingo Oegui 09470-S-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Oegui, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber llegado una damajuana de vinagre rota, de la consignación de carta de porte 22062 de Sola a Coronel Suárez, fecha 8-5-1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que el Art. 262 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber al recurrente, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de varios pasajeros del tren Número 2. 09831-P-919. — Julio 22 de 1919. —Vista la queja de varios pasajeros del tren Nº 2, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por la demora de una hora que sufrió dicho tren, esperando la combinación del F. C. C. de Córdoba procedente de Buenos Aires;

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia sufrió un atraso de una hora quince minutos en la estación mencionada esperando la combinación del del F. C. C. de Córdoba procedente de Buenos Aires;

Que este procedimiento representa una infracción al Art. 50 A. inciso 1º, del Reglamento General de FF. CC., además de no haberse llenado los requisitos estipulados por el Art. 14 de la Ley 2873 y 42 del Reglamento citado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Jacinto Rosende

010876-S-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Jacinto Rosende, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no suministrarle vagones en la Estación 16 de Julio fecha 2-6-919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido obedeciendo ello a negligencia del personal de la estación Olavarría;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Juan Dilernia

08860-S-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Dilernia, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de peso en las consignaciones de pescado correspondientes a guías Nº 3, 6 y 7, despachadas de Guaminí con destino a Azul el 5, 10 y 12 de Abril ppdo. y porque la consignación correspondiente a guía Nº 4 de la misma procedencia y destino, llegó con el cajón que la contenía completamente destrozado y el contenido machacado y desparramado por el suelo; y

Considerando:

Que se ha constatado que las tres primeras con ignaciones llegaron a destino con diez kilogramos menos las dos primeras y 9 kilogramos la última, atribuyendo la Empresa esta diferencia a haberse derretido el hielo en que venían acondicionadas, puesto que en los envases no se notó señal alguna de violencia;

Que respecto a la consignación de guía 4, de fecha 8 de Mayo, resultó que al bajarla en Azul, uno de los cajones cayó al suelo, rompiéndose los dos costados, lo que dió origen a que se desparramaran los pescados, rehusando el querellante a recibirlo, por lo que la Empresa procedió a su venta, obteniendo la suma de pesos 15 moneda nacional;

Que el Art. 194 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr Manuel Alvarez

01116?-S-919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Alvarez, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de parte de contenido de su equipaje despachado bajo guía Nº 21935 de Constitución a Once, el 9 de Julio ppdo. y por cobro excesivo de flete; y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino, resultó faltar un elástico y los espaldares, los cuales por un error del Guarda fueron bajados en Empalme San Agustín, de donde fueron devueltos a Crense por el tren siguiente, siendo puestos a disposición del querellante el día 12 a las 10 y 10 p. m.;

Que el empleado que atendió al querellante en la Oficina de encomiendas de Constitución, declara que lo cobró el flete por el exceso expresado en la guía, o sean pesos 7,35 y no 7,65 como aquél lo manifiesta;

Que el Art. 180 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la demora en la entrega de parte del equipaje, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja de la Señora Vilela, viuda de Lingeri y Compañía.

09379-S-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja de la señora Vilela viuda de Lingeri y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el suministro de vagones y preferencia con otros cargadores en la Estación Aparicio, fecha 30-5-1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, en dicha estación se suministraron los vehículos con demora y si bien figuran suplidos otros pedidos posteriores, hechos por otros cargadores se debe a que los querellantes cargan en desvío particular y cuando no hay trenes para colocar los vacíos en el desvío, se ceden a otros cargadores, para evitar la estadía de vagones;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Luís A. Correa

5926-P-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Luís A. Correa, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en la entrega de un bulto de equipaje de guía 50345 de Lacroze a Gualeguay, fecha 15-3-1919; y

Considerando:

Que el bulto equipaje en cuestión fué llevado por error hasta la estación Lazo, siendo devuelto recién el 17 del mismo mes;

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Sr. Miguel Schmitman

869?-P-1919. — Julio 22 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel Schmitman, contra la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 125?, de Federico Lacroze a Clara, fecha 5-4-19; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 2?9 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15 de Abril a las 11 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899: o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 7 DE AGOSTO DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 650 — |
| Adicional | » | 42 — |
| Subscripciones y Venta | » | 3 70 |
| | » | 695 70 |

## Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Julio de 1919

**Debe**

| Julio | | Venta de Boletines | Subscripc. | Adicional | Avisos |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudación de la fecha | | | | |
| 1 | » » | $ 7 30 | $ 12 — | $ 91 — | $ 360 80 |
| 2 | » » | » 2 30 | » 42 — | » 54 — | » 1076 — |
| 3 | » » | » 1 90 | » 24 — | » 42 — | » 714 80 |
| 4 | » » | » 2 20 | » 30 — | » 27 — | » 452 40 |
| 5 | » » | » 1 60 | » — — | » 6 — | » 238 40 |
| 7 | » » | » 5 — | » 6 — | » 31 — | » 618 — |
| 10 | » » | » 2 40 | » 96 — | » 49 — | » 614 — |
| 11 | » » | » 1 80 | » — — | » 57 — | » 871 — |
| 12 | » » | » 1 70 | » 18 — | » 6 — | » 707 20 |
| 14 | » » | » 1 90 | » 36 — | » 61 — | » 833 40 |
| 15 | » » | » 3 60 | » 12 — | » 30 — | » 602 — |
| 16 | » » | » 7 40 | » 6 — | » 27 — | » 525 60 |
| 17 | » » | » 3 50 | » — — | » 26 — | » 704 — |
| 18 | » » | » 4 50 | » — — | » 31 — | » 500 80 |
| 19 | » » | » 2 30 | » — — | » 5 — | » 144 30 |
| 21 | » » | » 5 40 | » 6 — | » 70 — | » 907 80 |
| 22 | » » | » 3 — | » — — | » 35 — | » 1281 60 |
| 23 | » » | » 3 70 | » — — | » 43 — | » 1005 20 |
| 24 | » » | » 3 20 | » — — | » 3 — | » 360 — |
| 25 | » » | » 3 90 | » — — | » 6 — | » 1232 — |
| 26 | » » | » 2 90 | » — — | » 3 — | » 162 40 |
| 28 | » » | » 3 30 | » — — | » 80 — | » 650 20 |
| 29 | » » | » 2 40 | » — — | » 45 — | » 694 — |
| 30 | » » | » 2 40 | » 10 — | » 54 — | » 481 80 |
| 31 | » » | » 4 — | » 40 — | » 41 — | » 896 40 |
| | | $ 90 10 | $ 332 — | $ 928 — | $ 16839 10 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Entregado al Habilitado del Ministerio diariamente s/c | 422 10 |
| Percibido por el mismo, diariamente s/c | 17767 10 |
| Total S. E. u O. | $ 18189 20 |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Por Venta de Boletines | $ 90 10 |
| » Subscripción | » 332 — |
| » Adicional | » 928 — |
| » Avisos | » 16839 10 |
| Total | $ 18189 20 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — Arturo Altamirano, administrador.

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

**Buenos Aires, Junio 11 de 1912.**

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1398. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Agosto a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianoals, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1973, los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Agosto.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Agosto inclusive: alhajas. Día 18 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos microscópios, niveles y cajas de compas, máquinas de coser. Día 19: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas, en general, trajes, sobretodos impermeables, etc. En exhibición los días de venta de 11 a 1 p.m. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Secretario.

-v-8 agosto.

# Correcciones a anteriores

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el 28 de Julio ppdo.; por falta de número; se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el 13 de Agosto del corriente año, a las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento; para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión investigadora del estado social;

2º Designación de tres Directores suplentes;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Poso, Presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E 1º agosto Nº 5722-v.14 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Cavia 3264, Ciudad

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto de 1919, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Destino de las Utilidades y proposición de amortizaciones.

3º Elección de un Director Titular, Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la misma.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — El Directorio.

E 30 julio 5639-v-16 agosto.

Sociedad Anónima Ganadera
«Las Vegas»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 26 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superiele, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria relativa al segundo punto de esta convocatoria.

2º Autorización al Directorio para solicitar un crédito hasta de $ 200.000 para el pago de las Obligaciones Hipotecarias que gravan parte de los inmuebles de la Sociedad y consignación en forma legal en su caso del monto de dichas Obligaciones Hipotecarias. — El secretario.

E 1º agosto Nº 5751-v-25 agosto.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Jueves 21 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura; aprobación o modificación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aumento del capital distribución de las Utilidades e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores, siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazares, que terminan su mandato; uno por un año; en reemplazo del señor Camilo G. de Polavieja que ha renunciado y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionista que efectuen el escrutinio y firmen por delegación de la Asamblea, el Acta de la sesión, juntamente con el Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes al fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E 1º agosto Nº 5740-v-21 agosto.

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.*

«La Hispano Argentina»
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio desde el (11) once del corriente en adelante previa presentación de los títulos respectivos para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles (excepción hecha de los Sábados) en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676 de (3) tres a (5) cinco de la tarde, el dividendo activo de (20 %) veinte por ciento sancionado por la asamblea general ordinaria del 31 de Julio próximo pasado y correspondiente al 29º ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio de 1919. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1919. — José G. Llamazare, Gerente.

E 8 agosto 5925 -v-8 agosto.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera
Mercantil Dorado

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Agosto 1919, a las cuatro y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E 8 agosto 5941 -v-28 agosto.

Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1919, a las 4 p/m., en el local calle Defensa Nº 1220, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación del convenio de compra del activo y pasivo de la Compañía Argentina de Tabacos.

2º Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El Directorio.

E 8 agosto 5949 -v-26 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 212, el 29 del corriente, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación, por la Asamblea, de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto Nº 5954-v-29 agosto.

Colegio Nacional de Escribanos
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores miembros de esta Institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Avenida de Mayo Nº 776, primer piso, el día 11 de Agosto de 1919, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Considerar las renuncias presentadas o que se presenten de Vocales de la Comisión Directiva y en caso de aceptación, proceder a la elección de reemplazantes.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo respectivamente, de los señores Carlos Varangot, Manuel Pasel, Juan E. Jones, Pedro P. Lalanne, Andrés V. Ramella y Ricardo Conde Salgado, que cesan en sus cargos.

En la misma asamblea se designarán dos socios para suscribir el acta correspondiente.

Se hace presente que, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará indefectiblemente el día y hora indicados, con el número de socios que concurra, conforme el artículo 36 de nuestros Estatutos. — El Secretario.

E. 8 agosto Nº 5956-v-11 agosto.

«La Sandia»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista 314, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El Directorio.

E. 8 agosto Nº 5956-v-28 agosto.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

El dividendo de 20 por ciento en acciones correspondiente al ejercicio 1918 se pagará en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo 132, desde el Viernes 13 del corriente de 2 a 4 pasado meridiano. Por las fracciones de dividendo que no alcancen al valor de una acción nominal, o sea pesos moneda nacional 50, se darán vales convertibles en acciones a la par que se entregarán desde el día 18 del presente mes. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Directorio.

E 8 agosto Nº 5952-v-11 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo establecido por el Art. 66 de la Ley de Contabilidad, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto al ex Auxiliar del Laboratorio de Investigaciones Agrícolas-Ganaderas del Ministerio de Agricultura, don Américo Meluzzi, para que dentro del mismo concurra ante la Secretaría de la citada Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado en su carácter de tal, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal a que hubiere lugar. — El secretario.

E 8 agosto (S/p.) v-20 agosto.

# Convocatorias Anteriores

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1919 a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 236 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 25 Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de 5 Directores en reemplazo de 5 salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Comunicación sobre el resultado de la gestión encomendada por la Asamblea anterior, al Directorio, respecto de los poseedores de Certificados de Fundadores y deliberación sobre las medidas a adoptarse.

6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas, de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto 5891-v-25 agosto.

Sociedad Anónima Tintorería A. Prat
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto de 1919, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de amortización.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Directorio.

E. 7 agosto 5904-v-28 agosto.

Banco de España y América

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 9 del mes actual, a las 3 p.m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31, el Sábado 23 del mes corriente, a las 3 p.m., en el local del Banco Cangallo 336.

La Asamblea tratará, como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria, la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los Sres. don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato, y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

E. 7 agosto 5918-v-22 agosto.

Banco Hipotecario Nacional. — Préstamos hipotecarios

Se avisa al público que desde el 5 del corriente, se pondrán en circulación cédulas hipotecarias argentinas 6 por ciento, «Segunda Ley Nº 9155, 6ª serie», correspondientes a una emisión de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

Las fechas de pago de la renta de estas cédulas, serán en Junio y Diciembre. Devengarán un interés de 6 por ciento anual y tendrán asignado para su rescate el 1 por ciento de amortización anual acu-

mulativa, en los términos que explican los artículos 17 y 24 de la Ley Orgánica del banco. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — Antonio Díaz, Gerente.

«La Farmaco Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente, por haber terminado su mandato los señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El Gerente.

E-6 agosto 5867-v-27 agosto.

«La Farmaco Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto del corriente año, a las tres y media de la tarde, en su local, calle Acoyte 130, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital, y reforma de los estatutos.

2º Conversión de las mil acciones preferidas del capital actual en acciones ordinarias de igual valor, como las cuatro mil que completan el capital autorizado y realizado.

3º Considerar y aprobar la tasación que se ha practicado de los inmuebles, maquinarias, útiles de servicio, enseres y muebles y útiles, para que se sirva de base al aumento de capital, de acuerdo con la forma b. del artículo 4º de los estatutos proyectados.

4º Autorizar al Presidente para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que se le indiquen.

5º Designar al Presidente y Gerente para que suscriban la escritura pública correspondiente, facultando también al primero para que solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6º Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta, conjuntamente con el Presidente, Gerente e Inspector de Sociedades.

Se previene que, es indispensable el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio.

Los accionistas que no hayan recibido el proyecto de reforma de los estatutos y la tasación a que se refiere el punto 3º de la convocatoria, pueden solicitarlo en el domicilio de la Sociedad.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes, en el local de la Sociedad, Acoyte 130. — El Gerente.

E-6 agosto Nº 5868-v-27 agosto.

«Compañía Italo Argentina de Anticipos»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 19 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 412, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución definitiva de la Sociedad y aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones introducidas.

2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio, y del Síndico.

3º Balance de la Sociedad, y aprobación de las cuentas de la misma.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.

5º Determinación de la fecha de fin de cada ejercicio social.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de los Estatutos, referente a los requisitos exigidos para votar.

Para el caso de que en la hora antes indicada no se consiga el quórum que determina el artículo 22 de los Estatutos Sociales, queda convocada nuevamente la Asamblea para el día 1º de Septiembre, a las 5 pasado meridiano, y en el local antedicho. — El Secretario Interino.

E-6 agosto 5886-v-27 agosto.

Sociedad Anónima, Compañía Ganadera Chelsea (Chelsea Cattle Co.).
Asamblea General
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Jueves, 28 de Agosto de 1919, en el local de la calle Cangallo Nº 499, (4º piso), a las 3 pasado meridiano, para tratar:

1º Escuchar el informe sobre la venta de las haciendas.

2º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.

3º Reorganización del Directorio, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-6 agosto 5874-v-27 agosto.

Sociedad Anónima de Tierras Chelsea (Chelsea Land Co.).
Asamblea General
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Jueves, 28 de Agosto de 1919, en el local de la calle Cangallo Nº 449 (4º piso), a las 3.15 pasado meridiano, para tratar:

1º Escuchar el informe sobre la venta del campo.

2º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.

3º Reorganización del Directorio, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-6 agosto Nº 5876-v-27 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Brandzen Nº 1051
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 10ª Asamblea General Ordinaria, y terminada esta a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Agosto a las 4 p.m., en el local calle de Rivadavia Nº 1255, escritorio 117, fijando la siguiente,

«Orden del día»:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Autorizar al Directorio para que cuando lo estime conveniente ordene el pago de las utilidades que apruebe la Asamblea.

3º Elección de dos vocales y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de estas Asambleas.

Asamblea Extraordinaria

Aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1919. — George Keen, Presidente. — J. Gerstenberg, Secretario.

E. 5 agosto 5814-v-25 agosto.

Ingenio y Refinería «Santa Ana» — Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 3 p.m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso), para tratar la siguiente,

«Orden del día»:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Art. 16 de los Estatutos).

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — El Presidente.

E. 5 agosto 5818-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 4 agosto Nº 5784-v-21 agosto.

Centro de Cabotaje Argentino
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local del Centro, calle 25 de Mayo Nº 195, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto año de su fundación y Balance General 1º de Enero de 1913 a 30 de Junio de 1919.

3º Elección de tres miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que cesan en su mandato por sorteo practicado de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, señores Pedro Mihanovich, Angel Gardella y Lorenzo Falbi.

4º Designar dos Socios para firmar el acta de la misma asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1919. — El Secretario.

E. 4 agosto Nº 5785-v-14 agosto.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1919 a las cuatro de la tarde, en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al primer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1869, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 2 agosto—5754—v- 20 agosto

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Comunicamos a los Señores socios que el Sábado 16 del corriente a las 8 pasado meridiano en la sede social tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer Semestre de 1919, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Rendición de cuenta.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Nombrar 8 Suplentes Consejeros.

5º Autorizar al Consejo Directivo para gastar hasta la suma de 35,000 pesos moneda nacional en las reformas a efectuarse en el local social a fin de cumplir con las ordenanzas Municipales.

6º Autorizar la presidencia a contraer una deuda hipotecaria hasta la suma arriba indicada, solicitando el préstamo del Banco Hipotecario Nacional o a otro Banco particular.

7º Autorizar el Consejo Directivo para el concurso de los proyectos de construcción y con facultad de aceptar el que creerá más conveniente.

8º Autorizar el Consejo Directivo para efectuar la Rifa del terreno de la calle Teniente General Donato Alvárez.

9º Nombrar dos socios para firmar el acta.

10º Nombrar socio Protector al Señor Cesari Virginio.

11º Nombrar socio Benemérito al Señor José Alberoni.

12º Nombrar socio Protector al Señor Angel Sammartino.

13º Diploma di Benemerenza al Señor Carlos Niseggi.

14º Propuestas.

B. Gerosa, gerente.

E. 2 agosto —5773—v- 14 agosto

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 18 de Agosto del corriente año, a las 9 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores: Juan M. Vidal Molina, Pablo Oyarzun y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». Joaquín Gorina, Director General.

E. 31 julio—5686-v- 18 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 8 de Agosto próximo a las 9 pasado meridiano en el salón alto de la calle Florida Nº 146 a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º A pedido de dos socios se incluye la siguiente proposición:

«Queda la C. D. autorizada para construir dentro del local social y en el sitio que crea más conveniente una «cancha de pelota», tan pronto como los recursos del Club lo permitan».

4º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco suplentes.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E-31 julio 5653 v-8 agos.

Banco del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de este Banco, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 22 de Agosto del corriente año a las 3,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedra 124,

Orden del día

1º Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio aprobando o modificando el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Gganancias, correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores Faustino Esteves, Antonio Comas, Juan Echevarría, Pedro Corral y Héctor Ibáñez Puiggari, por haber terminado su mandato. También deberá elegirse un Síndico Titular y dos suplentes para el 17 ejercicio.

3º Designar dos señores accionistas para que en representación de la, Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los señores accionistas para el mismo día a las 4 pasado meridiano, para celebrar en el local expresado la Séptima Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas del Banco para tratar los siguientes puntos:

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad, en cualquier forma, por éste sólo hecho, el señor Manuel Ricart iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Ltda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

3º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires Julio 30 de 1919. — Juan Echevarría secretario.

E-31 Julio 5659 v-22 agosto

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colonia Roca en Allen F. C. S.
Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Extraordinaria, por falta de número de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 23 de Agosto de 1919, a las 9 ante meridiano, en el local de la Bodega para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Elección de Vicepresidente, un vocal, el secretario Tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la sociedad efectuados por el nuevo Directorio durante el primer trimestre. — Por «La Bodega Cooperativa de la Colonia Roca», Gustavo Jasinski.

E-31 julio 5683 v-18 agosto

Corporación de Fomento Sudamericano
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 15 de Agosto próximo a las 4 p/m, en el local Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1· Lectura y aprobación del balance y memoria·

2· Disolución de la Corporación. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1919· El Secretario·

E 30 julio 5635-v-16 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 13 de Agosto próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Esteban Castaing, doctor Celedonio Pereda. W. H. Krabbé y Alberto Lanús; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Bartolomé L. Ginocchio que también termina su período, y Emilio Escande que renunció por ausentarse a Europa y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico. en reemplazo respectivamente de los señores: J. Russell Watson, Héctor Berger y Miguel A. Kenny.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito puede hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 5 al 7 de Agosto próximo ambos inclusive de 1 a 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E30 julio — 5640 -v-13 agosto

Estancias Argentinas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Belgrano 836, el día 18 de Agosto, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio,. Enero 1º al 31 de Mayo ppdo. (cinco meses). — Art: 17 de los Estatutos).

2º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores afael Pividal y doctor Mario Olaciregui, que terminan su mandato (Art. 32). —

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión: y retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 28, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — Romulo Diego Lanusse, Presidente. — Jorge Lanusse, Secretario.

E 30 julio — 5645 -v-18 agosto

Cooperativa El Hogar Obrero
Buenos Aires, Julio 30 de 1919.
2ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 8 y 30 de la mañana; en el local social, Martín García 473; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de un Director Titular por un período de 18 meses.

3º Designación de 2 socios para firmar y aprobar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 30 julio Nº 5646-v-9 agosto.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1919, a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo de los Señores Antonio Larrachea hijo, e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local social.—Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.—Gino Cappagli, Director General.

E-29 julio 5601-v-14 agosto.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los estatutos para que pueda verificarse el 30 de Julio de 1919, la Asamblea General, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico,

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes: primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1919,—Juan Chapar, Presidente.(Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo Nº 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

E 28 julio — 5565-v-11 agosto

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local calle Lavalle 3230-32 (Frigorífico), para tratar la siguiente

—Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: (con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan).

A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.—Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Antonio Quinterno, Secretario.

E 28 julio — 5566-v-14 agosto

Sociedad Anónima Ganadera
«Cóndor Cliff»

De auerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las tres p/m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Elección de cinco Directores.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Río Gallegos, Junio 20 de 1919.—R. G. Rac, Presidente.

E 28 julio — 5568-v-11 agosto

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo., por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguías y a los fines establecidos en los artículo, 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440—32177/9-35952-39025 39870-41861-51904/6-54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos—6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917

Serie L. Nos. — 5446 6444—13282 — 17798—21958—23361—24223 — 24523 — 25857 29739—30571—30691 — 33573 — 34296-34297 36693—36694 — 36837 — 37741-37742-37743— 40545 — 42898 — 43612—43613 43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 51946-54776—56345— 58173 — 59363 — 60403-64318-64373— 66456 — 70403 — 73795—78854-1443-11776—12625 12698 —12888—13585 18783 19851 — 20452—22373-32861—34399 - 39915 — 39919 — 40975—41899-42620— 44499 — 46686 — 51832-55106—56938 — 58485 — 58929 — 60987 61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos.— 485-3166—8713—13838 —12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre/917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Diaz, gerente.

E. 26 Julio — 5548-v- Septiembre 1º

Cooperativa Artística Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 11 de Agosto corriente en su local social calle Corrientes Nº 641 a las nueve y media pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, y aprobación del Balance correspondiente al 11º ejercicio 1918/1919.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Bernardo Harluchet, doctor Carlos Fressón, doctor Alberto Onagoity y señor Juan Tomassini y de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Eduardo F. Maglione, presidente. — Por la «Cooperativa Artística». El Gerente.

E. 26 julio Nº 5557-v-11 agosto.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1919, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nº 572 a las 11 ante meridiano.

Orden del Día

1 Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2 Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3 Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.

4 Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

5 La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

E 25 julio — 5493 -v-11 agosto

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 14 de Agosto, a las 4 p/m., en el local Bar-

tolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 30 Junio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la tesorería de la sociedad Bartolome Mitre 757, hasta las 4 p/m. del día anterior al de la asamblea.— Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Directorio.

E 25 julio 5407-v-13 agosto.

S. A. Estancia La Peregrina
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto próximo a las 11 a. m., en el local calle Cangallo 466, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º—Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Vº Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.

2º—Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3º—Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º—Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio de 1919.—El Secretario.

E-24 julio 5467-v-9 agosto.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Lucas Vucassovich que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

E. 23 julio 5356-v-11 agosto.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
Sociedad anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1918 y distribución de las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.—Por el Directorio: Eduardo Rocha, Presidente.

E 23 julio — 5372-v-8 agosto

La Cooperativa de Hacendados
175 Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Martín E. Arano y Francisco Saavedra que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de vostos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Rufino R. Landivar, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 22 julio 5246-v-12 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1.º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 3º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, por dos años y un director suplente por un año, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos y un síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 24. Los salientes por expiración del término de su mandato, son los directores señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, y los síndicos señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919 — M. S. Etchart, Gerente.

E. 22 julio 5269-v-9 agosto.

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos»
Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4º.

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea generl ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitucion de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousoño, don Jorge Cateña y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Diaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a, ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v.15 agosto.

# BALANCES
# de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

1357

## LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado... $ o/s 6.000.000 —
» integrado... » » 4.000.000 —
40.000 acciones en $ o/s 100 — c una

Balance de Saldos al fin del 1º trimestre del 11mo Ejercicio al 30 de Junio de 1919.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Campos Las Palmas......... | 965000 — | |
| Ingenios y Maquinarias..... | 1409325 49 | 17647 05 |
| Edificios alambrados e instalaciones...... | 413221 31 | 738 05 |
| Ferrocarril y tren rodante...... | 737983 16 | 33732 21 |
| Talleres y aserraderos...... | 44855 83 | 3676 35 |
| Ganado y estancias......... | 5735 39 | 1204847 20 |
| Existencias y gastos de fabricación..... | 224303 02 | 263340 45 |
| Muebles....... | 11194 66 | |
| Leña.......... | 19727 36 | |
| Puentes y caminos......... | 70000 — | |
| Varios negocios. | | 351128 45 |
| Cañaverales.... | | 881892 80 |
| Libro mayor auxiliar...... | | 261156 05 |
| Varios deudores | | 311316 15 |
| Bancos y Caja.. | | 224640 56 |
| Gastos instalación de la Sociedad....... | 5641 16 | |
| Acciones en depósito....... | 60000 — | |
| Seguros....... | | 8840 74 |
| Escritorio Las Palmas...... | | 199301 70 |
| Gastos generales | | 17400 02 |
| Embarcaciones.. | | 16999 50 |
| Acueducto..... | | 88359 42 |
| Conversión oro. | 1601958 03 | |
| | 5568945 41 | 3885016 72 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | 4000000 — | |
| Ventas de productos....... | 65015 55 | 219952 92 |
| Directorio acciones depositadas......... | 60000 — | |
| Varios acreedores......... | 79276 13 | 12853 07 |
| Ganancias y pérdidas........ | 28050 88 | |
| Fondo de amortización...... | 349930 80 | |
| Fondo de previsión........ | 200000 — | |
| Fondo de reserva........... | 306672 05 | |
| Fondo de seguros obreros Ley 9688..... | | 5000 — |
| Intereses y descuentos...... | | 6397 83 |
| Dividendo 10mo Ejercicio..... | 480000 — | |
| Conversión papel....... | | 3640811 90 |
| | 5568945 41 | 3885016 72 |

Carlos T. Becú, presidente. — Fed. M. Terrero, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González, (Jefe).*

E 6 agosto Nº 5647-v-8 agosto

1226

## ESTANCIAS AMBERENSES SUD-AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA
Casa Matriz en Amberes, Bèlgica
Escritorio local: 25 de Mayo Nº 35 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 de Diciembre de 1898
Capital autorizado, subscripto y realizado fcs 2.000.000 o sean $ 400.000 oro
Balance General al 30 de Septiembre 1914
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 28 de Diciembre 1915

| ACTIVO | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|
| Terrenos e inmuebles | 2407138 80 | 481427 76 |
| Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera | 905649 68 | 181129 94 |
| Varias cuentas deudoras | 822691 57 | 164538 31 |
| Títulos en depósito | 110000 | 22000 — |
| | 4245480 05 | 849096 01 |
| PASIVO | | |
| Capital | 2000000 — | 400000 — |
| Reservas varias | 113888 84 | 22777 77 |
| Varias cuentas acreedoras | 1628021 99 | 325604 40 |
| Depositantes de títulos | 110000 | 22000 — |
| Ganancias y pérdidas | 393569 22 | 78713 84 |
| | 4245480 05 | 849096 01 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| CREDITO | | | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 12401 09 | 2480 21 |
| Varios ingresos | | | 438612 02 | 87722 40 |
| | | | 451013 11 | 90202 61 |
| DEBITO | | | | |
| Gastos varios | | | 49443 89 | 9888 78 |
| Provisión para patente | | | 8000 — | 1600 — |
| Beneficio neto a repartir: | fcs. | $ o/s | | |
| Reserva legal | 131 111 16 | 26.222 23 | | |
| Dividendo | 100 000 — | 20.000 | | |
| Asignaciones estatutorias | 38.011 39 | 7.602 27 | | |
| Saldo a ejercicio futuro | 124.446 67 | 24 889 33 | 393569 22 | 78713 83 |
| | | | 451013 11 | 90202 61 |

El representante legal: H. Oostendorp
Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 8 agosto Nº 5959-v-8 agosto

1227

## ESTANCIAS AMBERENSES SUD-AMERICANAS

(SOCIEDAD ANONIMA)
Casa Matriz en Amberes, Bélgica
Escritorio local: 25 de Mayo Nº 35 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 de Diciembre de 1898
Capital autorizado, subscripto y realizado fcs. 2.000 000 o sean $ 400.000 oro
Balance General al 30 de Septiembre 1915
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 14 de Marzo de 1917

| ACTIVO | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|
| Terrenos e inmuebles | 2407786 26 | 481557 25 |
| Mobiliario, máquinas, hacienda y cartera | 1099297 29 | 219859 46 |
| Varias cuentas deudoras | 596670 97 | 119334 19 |
| Títulos en depósito | 110000 — | 22000 — |
| | 4213754 52 | 842750 90 |
| PASIVO | | |
| Capital | 2000000 — | 400000 — |
| Reservas varias | 245000 — | 49000 — |
| Varias cuentas acreedoras | 1446075 12 | 289215 02 |
| Depositantes de títulos | 110000 — | 22000 — |
| Ganancias y pérdidas | 412679 40 | 82535 88 |
| | 4213754 52 | 842750 90 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| CREDITO | | | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 124446 67 | 24889 33 |
| Varios ingresos | | | 328933 93 | 65786 79 |
| | | | 453380 60 | 90676 12 |
| DEBITO | | | | |
| Gastos varios | | | 32701 20 | 6540 24 |
| Provisión para patente | | | 8000 — | 1600 — |
| Beneficio neto a repartir: | fcs. | $ o/s | | |
| Reserva legal | 14.411 64 | 2.882 33 | | |
| Beneficios reservados | 60.000 — | 12.000 — | | |
| Asignaciones estatutorias | 42.764 22 | 8.552 84 | | |
| Saldo a ejercicio futuro | 295.503 54 | 59 100 71 | 412679 40 | 82535 88 |
| | | | 453380 60 | 90676 12 |

El representante legal: H. Oostendorp

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 8 agosto Nº 5960-v.8 agosto

1228

## ESTANCIAS AMBERENSES SUD-AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA
Casa Matriz en Amberes — Bélgica
Escritorio local: 25 de Mayo No. 35 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 de Diciembre de 1898
Capital autorizado, subscripto y realizado Frs. 2.000 000 o sean $ oro 400.000
Balance General al 30 de Septiembre de 1916
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 27 de Agosto de 1918

| ACTIVO | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|
| Terrenos e inmuebles | 2272509 79 | 454501 9 |
| Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera | 1096926 70 | 219385 3 |
| Varias cuentas deudoras | 494935 86 | 98987 1 |
| Títulos en depósito | 110000 — | 22000 — |
| | 3974372 35 | 794874 4 |
| PASIVO | | |
| Capital | 2000000 — | 400000 — |
| Reservas varias | 319411 64 | 63882 3 |
| Varias cuentas acreedoras | 1069530 43 | 213906 0 |
| Depositantes de títulos | 110000 - | 22000 — |
| Ganancias y pérdidas | 475430 28 | 95086 0 |
| | 3974372 35 | 794874 4 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| CREDITO | | | Francos a 5 | $ o/s |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 295503 54 | 59100 7 |
| Varios ingresos | | | 208509 3 | 41701 8 |
| | | | 504012 93 | 100802 5 |
| DEBITO | | | | |
| Gastos varios | | | 25582 65 | 5116 5 |
| Provisión para patente | | | 3000 - | 600 - |
| Beneficio neto a repartir: | Frs. | $ o/s | | |
| Reserva legal | 8996 34 | 1799 27 | | |
| Beneficios reservados | 60000 — | 12000 — | | |
| Asignaciones estatutorias | 22186 03 | 4437 22 | | |
| Saldo a ejercicio futuro | 384247 86 | 76849 57 | 475430 28 | 95086 0 |
| | | | 504012 9[illegible] | 100802 5 |

El representante legal, H. Oostendorp
Buenos Aires, 29 de julio de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcanc previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 8 agosto Nº 5961-v- 8 agosto

1348

## MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima
Sarmiento 1122
Autorizada con fecha 19 de Noviembre de 1917
Capital autorizado y realizado............ $ 1.400.000 —
Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

| | Sumas | | Saldos | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Capital | | 1400000 — | | 1400000 - |
| Ganancias y pérdidas | 20000 — | | 20000 — | |
| Acciones en depósito | 125000 — | | 125000 — | |
| Acciones directorio | | 125000 — | | 125000 - |
| Muebles y útiles | 806 75 | | 806 75 | |
| Fondo de seguros | | 50000 — | | 50000 - |
| » » reserva | | 37000 — | | 37000 - |
| Vapor «Diario» | | 316 88 | | 316 8 |
| Acciones rescatadas | 40000 — | | 40000 — | |
| Seguros | 4658 83 | 5240 — | | 581 1 |
| Gastos generales | 4650 11 | | 4650 11 | |
| Intereses y descuentos | 19879 38 | 20118 36 | | 238 |
| Casa en San Antonio | 4477873 19 | 1733199 48 | 2744673 71 | |
| Letras a pagar | 665594 83 | 903220 92 | | 237626 |
| Vapor «Rio Negro» | 342442 03 | 339665 89 | 2776 14 | |
| Depósito en cta. corriente | 150690 60 | 832571 59 | | 681880 |
| Caja y Bancos | 3877582 92 | 3875654 67 | 1928 25 | |
| Acreedores varios | 2638217 20 | 3126593 18 | | 488375 |
| Deudores varios | 297862 84 | 216677 76 | 81185 08 | |
| | 12665258 73 | 12665258 73 | 3021020 04 | 3021020 |

José A. Podestá, vice-presidente. — Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero.— Jacin Orlando, síndico

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcanc previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E 7 agosto Nº 5915-v-9 agosto

1229

## ESTANCIAS AMBERENSES SUD-AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Amberes — Bélgica

Escritorio local: 25 de Mayo No. 35 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 de Diciembre de 1898

Capital autorizado, subscripto y realizado Frs. 2.000 000 o sean $ oro 400.000

Balance General al 30 de Septiembre de 1917

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 8 de Mayo de 1919

| ACTIVO | Francos a 5 $ o/s | |
|---|---|---|
| ...rrenos e inmuebles | 2084180 64 | 416836 13 |
| ...obiliario, máquinas, haciendas y cartera | 1249215 64 | 249843 13 |
| ...rias cuentas deudoras | 246686 32 | 49337 26 |
| ...ulos en depósito | 110000 — | 22000 — |
| | 3690082 60 | 738016 52 |
| **PASIVO** | | |
| ...pital | 2000000 — | 400000 — |
| ...servas varias | 388407 98 | 77681 60 |
| ...rias cuentas acreedoras | 585906 67 | 117181 33 |
| ...positantes de títulos | 110000 — | 22000 — |
| ...nancias y pérdidas | 605767 95 | 121153 59 |
| | 3690082 60 | 738016 52 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| CREDITO | | | Francos a 5 $ o/s | |
|---|---|---|---|---|
| ...do del ejercicio anterior | | | 384247 86 | 76849 57 |
| ...ios ingresos | | | 243069 45 | 48613 89 |
| | | | 627317 31 | 125463 46 |
| **DEBITO** | | | | |
| ...stos varios | | | 21249 36 | 4249 87 |
| ...visión para patente | | | 300 — | 60 — |
| Beneficio neto a repartir: | Frs. | $ o/s | | |
| ...serva legal | 11076 — | 2215 20 | | |
| ...neficios reservados | 60000 — | 12000 — | | |
| ...gnaciones estatutorias | 30088 82 | 6017 76 | | |
| ...do a ejercicio futuro | 504603 13 | 100920 63 | 605767 95 | 121153 59 |
| | | | 627317 31 | 125463 46 |

El representante legal, H. Oostendorp

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 8 agosto No 5962 v.8 agosto

1230

## ESTANCIAS AMBERENSES SUD-AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Amberes — Bélgica

Escritorio local: 25 de Mayo No. 35 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 de Diciembre de 1898

Capital autorizado, subscripto y realizado Frs. 2.000.000 o sean $ oro 400.000

Balance General al 30 de Septiembre de 1918

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 8 de Mayo de 1919

| ACTIVO | Francos a 5 $ o/s | |
|---|---|---|
| Terrenos e inmuebles | 1971320 64 | 394264 13 |
| Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera | 1197673 25 | 239534 65 |
| Varias cuentas deudoras | 698874 32 | 139774 86 |
| Títulos en depósito | 110000 — | 22000 — |
| | 3977868 21 | 795573 64 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | 2000000 — | 400000 — |
| Reservas varias | 459483 98 | 91896 80 |
| Varias cuentas acreedoras | 649118 73 | 129823 74 |
| Depositantes en títulos | 110000 — | 22000 — |
| Ganancias y pérdidas | 759265 50 | 151853 10 |
| | 3977868 21 | 795573 64 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| CREDITO | | | Francos a 5 $ o/s | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 504603 13 | 100920 63 |
| Varios ingresos | | | 286148 31 | 57229 66 |
| | | | 790751 44 | 158150 29 |
| **DEBITO** | | | | |
| Gastos varios | | | 22485 94 | 4497 19 |
| Provisión para patente | | | 9000 — | 1800 — |
| Beneficio neto a repartir: | Frs. | $ o/s | | |
| Reserva legal | 12733 12 | 2546 62 | | |
| Asignaciones estatutorias | 36385 85 | 7277 17 | | |
| Dividendo a distribuir por los 4 ejercicios últimos, representando un promedio de 5 % anual | 400000 — | 80000 — | | |
| Saldo a ejercicio futuro | 310146 53 | 62029 31 | 759265 50 | 151853 10 |
| | | | 790751 44 | 158150 29 |

El representante legal, H. Oostendorp

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia Diego González, Jefe.

E. 8 agosto No 5963 v.8 agosto

1348

## ...PANIA NORUEGO, SUD AMERICANA DE GANADERIA Y AGRICULTURA LTDA.

Calle 25 de Mayo 81

...a Matriz: Norsk Sydamerikansk Landbrugs Co. A/S

Christiania (Noruega)

...onocida por el Superior Gobierno el 18 de Diciembre de 1918

...apital autorizado e integrado:

...onas 3.400 000. — (Casa Matriz)

...ursal en esta República sin capital determinado

...ance anual de la sucursal en esta República al 30 de junio de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| ...a | 3821 81 |
| ...cos | 234794 31 |
| ...po y mejoras | 2333540 60 |
| ...biliario, máquinas, útiles y herramientas | 33739 20 |
| ...ciendas | 1059514 — |
| ...tos del país | 58643 50 |
| ...tos | 16000 — |
| ...ios deudores | 37042 10 |
| | 3777095 52 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| ...ios acreedores | 1500000 — |
| ...endamientos adelantados | 3734 95 |
| ...a Matriz | 2273360 57 |
| | 3777095 52 |

...ns Sundt) (T. Poulsen).

...uenos Aires, 1o. de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, ...iendo esta autorización el alcance ...visto por el Art. 64 del Acuerdo ...glamentario del 17 Noviembre 1908 ...la Inspección General de Justicia. ...iego González, Jefe.

E. 8 agosto No 5917 v.8 agosto

1353

## NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre No. 441 — B. Aires. Sucursal de la Compañía Northern Assurance Company Limited, constituida en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación a abrir sucursal en la República Argentina por decreto de 21 de Septiembre de 1886.

Capital autorizado £ 3 502.500
» subscripto » 3.502.500
» integrado » 601.727

Balance por trimestre comprendido entre el 1o. de Abril y el 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Banco de Londres y Río de la Plata | | 20984 — |
| Banco Anglo Sud Americano | | 50868 32 |
| Caja | | 5185 65 |
| Premios | 9581 45 | 207707 29 |
| | 9581 45 | 284745 26 |
| **PASIVO** | **$ s/s** | **$ c/l** |
| Corretaje | 1438 78 | 46378 92 |
| Casa Matriz | 8142 67 | 238366 34 |
| | 9581 45 | 284745 26 |

Buenos Aires, 15 de Julio de 1919.

Edmond Eyre, gerente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.

E. 8 agosto No 5945 v.8 agosto

1351

## Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.... $ m/n 30.000 —
» subscripto.... » » 18.760 —
» realizado .... » » 18.333 —

Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1919

(Noveno Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 2 de Julio de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 11240 — |
| Accionistas | 427 — |
| Caja | 234 72 |
| Banco de la Nacion | 34 20 |
| Muebles y útiles | 289 80 |
| Obligaciones a cobrar | 53650 10 |
| Deudores varios | 180 90 |
| Acciones del Directorio | 1000 — |
| Acciones rescatadas | 1230 — |
| | 68286 72 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Capital | 31000 — |
| Fondo de reserva | 3381 88 |
| Amortizaciones | 25789 36 |
| Obligaciones a pagar | 1062 63 |
| Amortizaciones en caución | 4652 23 |
| Directorio | 1000 — |
| Rescate de acciones | 395 50 |
| Diferencia de rescates | 834 50 |
| Pérdidas y ganancias | 1170 57 |
| | 68286 72 |

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales | 3058 50 |
| Comisiones | 198 — |
| Muebles y útiles | 15 25 |
| Saldo | 1170 57 |
| | 4442 32 |
| **HABER** | **$ m/n** |
| Remanente de rescate de acciones | 30 90 |
| Intereses y descuentos | 1451 37 |
| Interés punitorio | 760 60 |
| Ingresos | 176 — |
| Primas | 352 — |
| Caducidades | 1123 — |
| Transferencias | 36 50 |
| Multas por acciones | 12 90 |
| Dividendo 8o. Ejercicio | 490 05 |
| | 4442 32 |

Manuel Pugno, presidente. — Antonio Mariño, gerente. — Modesto De Maio, secretario. — Juan Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — — Diego González, Jefe.

E. 8 agostos No 5928 v. 7 agosto

1083

## LA UNIVERSAL

Maipú 286

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1.000.000 — |
| » subscripto | » » | 210.000 — |
| » realizado | » » | 148.000 — |

Balance Trimestral al 23 de Febrero de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 790000 — |
| Accionistas | 61200 — |
| Iniciación | 1600 — |
| Impresos y propaganda | 9358 10 |
| Muebles y útiles | 2450 — |
| Caja | 508 41 |
| Banco de la Nación (Depósitos y valores) | 25902 99 |
| Valores en garantía | 6000 — |
| Obligaciones a cobrar | 18232 30 |
| Ganancias y pérdidas | 50928 11 |
| Siniestros sección granizo | 4608 — |
| Primas a cobrar sección incendios | 3279 08 |
| Deudores y acreedores varios | 9061 78 |
| Agentes | 52829 66 |
| Cuentas varias | 40872 03 |
| | 1076830 52 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Depositantes de valores | 30000 — |
| Reservas | 36212 69 |
| Primas | 10510 33 |
| Cuentas varias | 107 50 |
| | 1076830 52 |

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Julià. C. A. Saénz, gerentes — F. O. Dominguez, contador. - Vo. Bo: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 8 agosto Nº 5952-v-11 agosto

1032

## LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú Nº 286

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | $ | 1.000.000 — |
| » Suscrito | » | 210.000 — |
| » Realizado | » | 148.800 — |

Balance Trimestral de Saldo al 31 de Mayo de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 790000 — |
| Accionistas | 61200 — |
| Iniciación | 1600 — |
| Impresos y propaganda | 9772 40 |
| Muebles y útiles | 2450 — |
| Caja | 499 92 |
| Banco de la Nación (Depósitos y valores) | 25170 15 |
| Valores en garantía | 6000 — |
| Obligaciones a cobrar | 18039 09 |
| Ganancias y pérdidas | 50928 11 |
| Siniestros sección granizo | 5208 — |
| Primas a cobrar sección incendios | 6525 25 |
| Deudores y acreedores varios | 6081 74 |
| Agentes | 46479 62 |
| Cuentas varias | 59040 81 |
| | 1088995 09 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Depositantes de valores | 30000 — |
| Reservas | 36212 69 |
| Primas | 21815 73 |
| Cuentas varias | 966 67 |
| | 1088995 09 |

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá. — C. A. Saénz, gerentes, — F. O. Dominguez, contador. — Vo. Bo. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires Julio 25 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 8 agosto Nº 5953-v-11 Agosto

1294

## Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada.

Esmeralda 690

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 30.000 — |
| » subscripto | » | 18.650 — |
| » realizado | » | 18.277 — |

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 11350 — |
| Accionistas | 373 — |
| Caja y Bancos | 809 58 |
| Muebles y útiles | 289 80 |
| Obligaciones a cobrar | 53530 10 |
| Deudores varios | 180 90 |
| Acciones del Directorio | 1000 — |
| » rescatadas | 1230 — |
| Gastos generales | 304 20 |
| Comisiones | 12 30 |
| | 69079 88 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 30000 — |
| Fondo de reserva | 3381 88 |
| Amortizaciones | 25629 71 |
| Obligaciones a pagar | 1279 56 |
| Amortizaciones en caución | 4682 23 |
| Directorio | 1000 — |
| Rescate de acciones | 395 50 |
| Pérdidas y ganancias | 2711 — |
| | 69079 88 |

A. Mariño, gerente. — M. de Maio, secretario. — Manuel Pugno, presidente. — Juan Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 8 agosto Nº 5637-v- 8 agosto

1354

## Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n | 30.000 — |
| Subscripto | » » | 18.790 — |
| Realizado | » » | 18.330 — |

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 11210 — |
| Accionistas | 410 — |
| Caja y Bancos | 976 63 |
| Muebles y Útiles | 289 80 |
| Obligaciones a Cobrar | 53830 10 |
| Deudores Varios | 180 90 |
| Acciones del Directorio | 1000 — |
| Gastos Generales | 481 60 |
| Comisiones | 12 30 |
| Acciones Rescatadas | 1230 — |
| | 69621 33 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 30000 — |
| Fondo de Reserva | 3381 88 |
| Amortizaciones | 25864 71 |
| Obligaciones a Pagar | 1283 09 |
| Amortizaciones en Caución | 4732 23 |
| Directorio | 1000 — |
| Rescates de Acciones | 395 50 |
| Pérdidas y Ganancias | 2958 92 |
| | 69621 33 |

Manuel Pugno, presidente. — M. De Maio, secretario. — A. Mariño, gerente. — Bo. Vo. Juan Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1919.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 8 agosto Nº 5929 v 8 agosto

1379

## Aserradero Juan Chiossone Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Garay Nº 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918.

Capital Autorizado, subscripto y realizado $ m/n 400 000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 244817 62 |
| Mercaderías generales | 42628 40 |
| Cuentas corrientes (Deudores varios) | 91029 98 |
| Obligaciones a cobrar | 24798 51 |
| Títulos, acciones y participaciones | 8101 04 |
| Maquinarias y herramientas | 45844 — |
| Rodados y semovientes | 5769 40 |
| Construcciones y edificios | 29866 50 |
| Créditos comerciales | 20044 45 |
| Gastos generales | 37586 04 |
| Derechos de Aduana | 16578 32 |
| Fletes y acarreos | 3804 95 |
| Seguros | 5901 24 |
| Comisiones | 529 38 |
| Intereses y descuentos | 4330 64 |
| Acciones en garantía | 25000 — |
| | 606567 47 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| Fondo de reserva | 10867 75 |
| Cuentas corrientes (Acreedores varios) | 32962 37 |
| Habilitaciones | 76074 28 |
| Directorio | 6520 65 |
| Dividendo a pagar | 31250 — |
| Acciones en depósito | 25000 — |
| Ganancias y pérdidas | 23892 42 |
| | 606567 47 |

Juan Chiossone, presidente. — Juan B. Chiossone, secretario. — Bernardo S. Delfino, Andres Chiossone, Alberto Weidenbach, directores. — Vo. Bº: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*. Jefe.

E. 8 agosto Nº 5915 v-11 agosto

1288

## La Paternal

Sociedad Anónima en Liquidación

Domiciliada: Moreno 1350

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 2823 51 |
| Títulos en depósito | 29545 10 |
| Valores a cobrar | 4429 80 |
| Bienes raíces | 678455 23 |
| Seguros | 484 40 |
| Caja y Bancos | 1904 21 |
| Alquileres a cobrar | 19075 50 |
| Cuentas corrientes | 16273 94 |
| Garantía alquileres | 1050 — |
| Cuentas de orden | 5923 — |
| | 759969 69 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 593675 98 |
| Títulos en garantía | 29545 10 |
| Compradores propiedades vendidas a plazo | 37474 93 |
| Fisco Nacional | 592 — |
| La Italo Argentina | 83214 94 |
| Cuotas en suspenso | 130 50 |
| Cauciones | 1990 — |
| Adoquinado Villa Paternal | 8950 69 |
| Entradas generales | 4395 55 |
| | 759969 69 |

E. B. Gandulfo, vice presidente. — C. Ticozzi, gerente. — Enrique C. Carbone, contador. — E. Guyán, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*. Jefe.

E. 8 agosto Nº 5957-v-8 agosto

1391

## Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos, el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 3546 2[illegible] |
| Cuenta deudores | | 27315 3[illegible] |
| Máquinas, muebles y útiles | 34773 60 | 15038 8[illegible] |
| Inmuebles | 84589 06 | 153 5[illegible] |
| Mercadería | | 50257 5[illegible] |
| Varios | 10999 37 | 155622 1[illegible] |
| | 130362 03 | 251933 5[illegible] |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital «autorizado e integrado» | 84000 — | |
| Acreedores «cuentas corrientes y a plazos» | 24499 52 | 54820 2[illegible] |
| Fondo de reserva | 21192 55 | |
| Varios | 699 95 | 197113 3[illegible] |
| | 130362 03 | 251933 5[illegible] |

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Directorio Ernesto Roth, secretario. — Carlos Baur, presidente. — Felipe Berdinger, gerente. — Enrique Dubourg síndico.

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*. Jefe.

E 7 agosto Nº 5910-v-9 agosto.

1394

## CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Tacuarí 1538/42, Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Enero de 1912

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n | 2.000.000 — |
| Realizado | » » | 1.000.000 — |

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Maquinarias e instalaciones | 429784 24 |
| Llave de negocio | 200000 — |
| Mercaderías, cuentas de explotación | 1317736 80 |
| Títulos, valores y propiedades | 415382 — |
| Caja y Bancos | 45920 29 |
| Letras a cobrar | 7255 68 |
| Deudores varios | 409032 13 |
| | 2825111 14 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | 2000000 — | |
| Capital a emitir. | 1000000 — | 1000000 — |
| Fondo de reserva | | 55293 67 |
| Otras reservas | | 104829 74 |
| Letras a pagar | | 592026 87 |
| Hipotecas | | 180205 86 |
| Acreedores varios | | 889303 34 |
| Ganancias y pérdidas | | 3451 66 |
| | | 2825111 14 |

O. Alves de Lima Junior, vice-presidente. — Alberto A. de Lima secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 7 agosto Nº 5913-v-9 agosto.

1298

## España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo nº 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.. | $ m/n | 10.000.000 — |
| » subscripto.. | » » | 1.000.000 — |
| » realizado. .. | » » | 649 500. — |

Balance de saldos al 30 de Junio de 1919.

(2º. Trimestre del 9º Ejercicio)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas................ | 350500 — |
| Caja y Bancos............ | 279256 17 |
| Préstamos con hipotecas... | 250121 16 |
| Mobiliario, útiles e impresos ................ | 2086 25 |
| Gastos generales, impuestos, patentes, comisiones, y propaganda.............. | 59719 37 |
| Siniestros.................. | 72896 20 |
| Reaseguros y anulaciones... | 375957 39 |
| Premios a cobrar........... | 84040 83 |
| Acciones en depósito...... | 130000 — |
| Propiedad Avenida de Mayo 958 al 968 y otras........ | 777122 84 |
| Reaseguros (débito)......... | 147805 69 |
| | 2529505 90 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto.......... | | 1000000 — |
| Reservas: | | |
| Estatutoria... | 66467 73 | |
| de Cesiones | 54674 65 | |
| » Previsión | 43865 84 | |
| » Siniestros en liquidación....... | 26000 — | |
| Reservas de riesgos en vigencia........... | 240000 — | |
| Reserva especial de reaseguros........ | 130647 59 | 561655 81 |
| Intereses..................... | | 53846 48 |
| Dividendos a pagar........ | | 5659 60 |
| Primas.... ................ | | 598181 26 |
| Acciones en garantía...... | | 130000 — |
| Reaseguradores (créditos).... | | 119700 25 |
| Varías cuentas... .......... | | 60462 50 |
| | | 2529505 90 |

Buenos Aires 30 de Junio de 1919.

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vº. Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 6 agosto Nº 5885-v-8 agosto

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de 2.289 pares de botas reforzadas y 570 pares de borceguíes con destino al personal de gendarmes de los Territorios Nacionales.

Tendrá lugar el día 13 de Agosto corriente a las 3 p.m., en la Asesoría Letrada de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la mencionada Oficina. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. —

-v-13 agosto.

### Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública que se realizará el día 14 del corriente a las 4 p.m., para la provisión de artículos de pinturería con destino a los laboratorios de la calle Moreno 330 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 827-D-918, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — El Secretario.

-v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de madera de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 2 y 45 pasado meridiano, para la construcción de las obras sanitarias de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Pringles 340 al 356, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) chaisse longue con destino al Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 11 y 30 a 4 y 30 pasado meridiano, y los sábados de 9 y 30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — El secretario.

v-11 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientas (400) sillas de hierro, con destino a los Hospitales Durand y Piñero. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 11 y 30 a 4 y 30 pasado meridiano, y los sábados de 9 y 30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — El secretario.

v-11 agosto.

Llámase nuevamente a licitación pública que se realizará el día 11 del corriente a las 4 p.m., para la impresión mensual de 2.250 ejemplares del Boletín de Estadística Municipal, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 56.465, D-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Agosto próximo venidero a las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1919.—Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de corriente eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz, en la Casa Central de Correos y Telégrafos y sus dependencias en esta Capital.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p.m., todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Agosto próximo venidero a las 10 a.m. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-9 agosto.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de quince días para la provisión de material de curación, útiles de cirugía, ampollas, comprimidos, y drogas destinados a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales, durante el año 1919.

Los interesados podrán recurrir para consultas del pliego de condiciones respectivo, a la Sección Administrativa —Sarmiento 961, en donde se abrirán las propuestas el día 18 de Agosto próximo a las 3 y 30 de la tarde. — El Secretario General.

-v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de quince días, para la provisión de un millón de kilos más o menos, de leña de quebracho colorado con destino a los servicios del Departamento, durante el año en curso.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa—Sarmiento 961—en donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 30 de la tarde. — El Secretario General.

-v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de quince días, para la impresión bimestral de los «Anales del Departamento Nacional de Higiene» y «Boletín del Instituto Bacteriológico» durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa—Sarmiento 961—en donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

-v-18 agosto.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., para la construcción de un pabellón dormitorio, pabellón comedor, y cocina con varanda y galería, en el Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, provincia de Buenos Aires, (F. C. O.), con arreglo a los formularios y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El Secretario.

-v-25 agosto

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-19 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstito Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos o/s 327,600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante: Vencimiento 1º de Septiembre de 1919

Ley 4569: Crédito Argentino Interno 1905: pesos 498.000 moneda nacional.

Ley 4973: Bonos de Obras de Salubridad: pesos 63.600 moneda nacional.

Vencimiento de 1º de Julio de 1919

Ley 4391: Bonos de Pavimentación 1904: pesos 44.600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — El Secretario.

v-21 agosto.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Colonia Nacional de Menores Varones

(Segunda licitación)

Expediente Nº 17 L/1919.

Llámase a licitación privada hasta el día ocho del corriente mes de Agosto a las dos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

24 vidrios de 32 por 30 1/2 centímetros.
24 vidrios de 31 por 27 centímetros.
12 vidrios de 30 por 30 centímetros.
6 vidrios de 59 por 33 1/2 centímetros.
6 vidrios de 35 por 37 centímetros.
6 vidrios de 37 por 44 centímetros.
12 vidrios de 40 por 43 centímetros.
12 vidrios de 40 por 35 centímetros.
21 vidrios de 37 1/2 por 31 1/2 centímetros.
7 vidrios de 38 por 26 centímetros.
7 vidrios de 44 por 38 centímetros.
4 vidrios de 77 por 32 centímetros.
3 vidrios de 42 1/2 por 15 centímetros.
8 vidrios de 46 1/2 por 39 1/2 centímetros.
6 vidrios de 55 por 57 centímetros.
17 vidrios de 55 1/2 por 32 1/2 centímetros.
10 vidrios de 39 1/2 por 57 1/2 centímetros.
13 vidrios de 34 por 35 centímetros.
16 vidrios de 34 1/2 por 40 centímetros.
3 vidrios de 44 por 31 centímetros.
3 vidrios de 34 1/2 por 34 centímetros.
20 vidrios de 33 por 34 1/2 centímetros.
18 vidrios de 33 por 39 centímetros.
7 vidrios de 33 1/2 por 35 centímetros.
9 vidrios de 44 por 40 1/2 centímetros.
5 vidrios de 56 por 41 1/2 centímetros.
10 vidrios de 48 1/2 por 40 centímetros.
3 vidrios de 58 por 33 1/2 centímetros.
4 vidrios de 37 por 47 1/2 centímetros.
1 vidrio de 1.20 1/2 por 37 centímetros.
6 vidrios de 47 1/2 por 43 1/2 centímetros.
8 vidrios de 43 1/2 por 29 1/2 centímetros.
8 vidrios de 42 1/2 por 46 1/2 centímetros.
3 vidrios de 43 1/2 por 27 1/2 centímetros.
4 vidrios de 43 por 28 centímetros.
6 vidrios de 27 1/2 por 47 centímetros.
4 vidrios de 37 por 31 1/2 centímetros.
6 vidrios de 31 por 28 centímetros.
3 vidrios de 52 1/2 por 64 centímetros.
3 vidrios de 65 por 30 centímetros.
5 vidrios de 47 1/2 por 32 1/2 centímetros.
5 vidrios de 53 por 31 centímetros.
2 vidrios de 49 por 39 centímetros.
3 vidrios de 59 1/2 por 35 centímetros.
3 vidrios de 53 1/2 por 49 1/2 centímetros.
2 vidrios de 55 1/2 por 48 1/2 centímetros.
20 vidrios de 42 1/2 por 33 centímetros.
6 vidrios de 48 por 45 centímetros.
12 vidrios de 43 1/2 por 24 1/2 centímetros.
6 vidrios de 47 por 27 centímetros.
2 vidrios de 75 por 32 centímetros.
3 vidrios de 44 por 31 centímetros.
7 vidrios de 41 por 36 centímetros.
6 vidrios de 46 1/2 por 29 centímetros.
6 vidrios de 47 por 32 centímetros.
10 vidrios de 47 por 29 centímetros.

Los vidrios que se detallan anteriormente deben ser dobles.

Colchones y almohadas

100 colchones de algodón o estopa de color, con cotín de buena clase, de 1.80 de largo por 0.80 cm. de ancho y de 9 kilos de peso.

100 almohadas de algodón o estopa de color, forradas con coco punzó de buena clase, para cama angosta de una plaza, de 0.80 cm. de ancho y de 1 y 1/2 kilos de peso.

Es indispensable el envío de muestras de los materiales a emplearse en la confección de referencia.

Lienzo asargado

1.500 metros lienzo asargado, marca «Yapay»

o cualquiera otra similar, de buena calidad. También se exige el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de 1ª Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 3 de 1919. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica Nº 4. El secretario.

v-8 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria» que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, agosto 4 de 1919. — El Secretario General.

v-4 setiembre.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año a las 3 1/2 p.m., para la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.,

-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6, p. m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v.-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliedos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m., — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 8 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 3 1/2 p.m., por la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-19 agosto.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acta de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

-v-20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

-v-28 agosto.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Rosal para su hija doña María Antonia Melián, en su carácter de hija legítima del ex-agente de Policía de la Capital, don Dolores Melián.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1919.—El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Godischeski, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Piccirella, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Josefina Pinto de Etchenique por sí y sus hijos menores, don Ricardo Fernando, don Julio, don Roberto Aparicio, doña Gernaela y doña Autelmina Etchenique, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Alejandro Etchenique. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919.—El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Pascuala Ponce o Ponce de León de Gómez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Sección Tráfico del Puerto de la Capital, don Fortunato Gómez o Gómez Piñero. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1919.—El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; Doña Mercedes Ponce de León de López, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Camilo López. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919.—El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Magdalena Leoni de Dulom por sí y sus hijos menores don Antonio Carlos, doña Zulema Graciana, don Pedro Rodolfo, don Osvaldo Edmundo, doña María Justa, doña Raquel Beatriz y don Oscar Ramón Dulom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Pedro Dulom. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Bertha Tauzin de Braga, por sí y sus hijos menores don Raúl, doña Raquel, don Horacio y don Carlos Alberto Braga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Roberto Braga. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — El Secretario.

-v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Elorza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Buenaventura Aniceto Sangalli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Amabile de Costabile por sí y su hija menor doña Rafaela Costabile, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección del Puerto, don José Costabile. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dorotea Benac de Llamas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gerónimo Llamas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1919. — El secretario.

v-4 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Etelvira Coll de Gómez por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, D. Ricardo Ventura y D. Roberto Enrique Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, don Ricardo Segundo Gómez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Fermina Gabel de Cortazar, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Pedro Cortazar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Adriana Soler y Plañas de Padilla por sí y su hija menor doña Adriana Elvira Padilla, y por sí las señoritas María Luisa y Joaquina Valentin Padilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Labusta Padilla. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

-20 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo». de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabter a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1747 R o 960 D o 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C. Srousson, sin número, 1 baúl, vapor H. Loch, paquete D y, fecha de entrada Febrero 11 de 1919; marca D C C, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete D 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Daero, paquete D 3, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J N, número 33, 1 cajón, vapor Vauban, paquete D 4, fecha de entrada Marzo 11 de 1919; marca Honoria de Lafontaine, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, paquete D 5, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca P V Denis, sin número, 1 sombrerera, vapor T. di Savoia, paquete D 6, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca Marcos Pages, número 41, 1 esq., vapor R. V. Eugenia, paquete D 7, fecha de entrada Marzo 17 de 1919; marca Amedeé Valcan, sin número, 1 baúl, vapor Samara, paquete D 8, fecha de entrada Febrero 13 de 1919; marca A. Byrne, sin número, 1 catre, vapor H. Rorer, paquete D 9, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca M. Pettit, número 4, 1 cajón, vapor Deseado, paquete D 10, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Miguel Canarera, sin número, 1 valija, vapor H. Pride, paquete D 11, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; marca Hstiuson, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, paquete D 12, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; sin marca, sin número, 1 galera, vapor Frisia, paquete D 13, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; sin marca, sin número, 1 atado, vapor León XIII, paquete C 1, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII, paquete C 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Loza 2, número, 223 H, 1 baúl, vapor León XIII, paquete 3, fecha de entrada, Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 4, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Cándido Losada, número 82, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 5, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Pilar Méndez, número 98, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 6, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca José Pama, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 7, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 8, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Generosa, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 9, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 12, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca D. Cisnero, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 14, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Agreat Crosby, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 15, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Rogelia Montero, sin número, 1 máquina coser, vapor Demerara, paquete C 16, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Demerara, paquete C 17, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca José Sanguinetti, sin número, 1 cajón, vapor Río Barbosa, paquete C 18, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete C 19, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; marca Guillermo Lamarca, sin número, 1 lío sillas, vapor Frisia, paquete C 20, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío ropa, vapor T. di Savoia, paquete C 21, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, paquete 22, fecha de entrada Febrero 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete 23, fecha de entrada Diciembre 1918; marca Rosa Castro, sin número, 1 baúl, vapor San Paulo, paquete 24, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca Rosa Castro, sin núm. 1 lío colchón, vapor San Pablo, paquete 25, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 canasto, vapor San Paulo, paquete 26, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. cuadros, vapor San Paulo, paquete 27, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor San Paulo, paquete 28, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 lío ropa, vapor San Paulo, paquete 29 fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. madera, vapor T. de Savoia, paquete 30, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor El Argentino, paquete 31, fecha de entrada Febrero 18 de 1919. — El Jefe.

-v-13 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a dos lonas, que fueron secuestradas a dos individuos que lograron fugarse, para que en el plazo fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el Exp. 47-letra-O -del año en curso, bajo apercibimiento de que si así no se hiciese, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-12 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Giber Pereyra, Jordan Núñez y Francisco Pereyra que dijeron ser tripulantes del vapor Carangora y a toda persona que se considere con derecho a tres bolsas de café con 137 kilos que les fuera secuestradas a los referidos individuos, para que en el plazo fijado comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en los autos 184—letra B-bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-12 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nonato Shino y Seisuki Abe, tripulantes del vapor Sanuki Maru y a toda persona que se considere con derechos a 36 pañuelos de seda grandes, (7) siete pañuelos grandes en cajitas, 48 pañuelos de mano de seda, 24 pares de medias, 1 bata kimono seda, una bolsita de mano seda y diez y siete docenas de cepillos para dientes que le fueran secuestrados a los referidos individuos, para que en el plazo fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscrito, a cancelar los autos referidos de acuerdo a la resolución dictada por la Administración con fecha Julio 2 del corrt. año y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caida en comiso la mercadería secuestrada a los tripulantes Nonato Shino y Seisuki Abe, a beneficio del guarda Boari, sin perjuicio y prévio pago de los derechos fiscales.

Notifíquese, etc.—Fdo: Alberto Benavidez.

Lo que se hace saber bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-19 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Félix Llussa, Benjamín Pérez y Antonio Balera, para que dentro del término de diez días contados desde el primer día de la publicación de éste edicto, que deben de comparecer a cancelar el exp. 42—letra S—del año en curso, de acuerdo con la resolución dictada por la Administración con fecha Marzo 10 del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caídos en comiso los cincuenta y dos revolvers secuestrados a beneficio del empleado aprehensor señor Horacio F. Santú, y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, etc. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber a los efectos enunciados bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería:

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-19 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Juan B. Figuerdi y a toda persona que se considere con derechos a cinco latas de aceite, dos botellas de Jerez Quina y dos lonas impermeables que fueran secuestradas a los referidos, para que en el plazo fijado comparezcan a la Oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el Exp. 48—letra R— bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-12 agosto.

---

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Rano y a toda persona que se considere con derechos a dos cueros de carnero que fueron secuestrados al referido individuo, para que en el plazo fijado comparezca a la Oficina del suscrito a tomar intervención en el expediente Nº 57—letra F— del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-12 agosto.

---

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a un individuo Mills tripulante del vapor Desnay y a toda persona que se considere con derechos a seis metros casimir, que fueron secuestrados al referido, para que en el plazo de diez días comparezcan a la Oficina del suscrito a fin de satisfacer la multa impuesta en el expediente Nº 8—letra N— del año en curso, de acuerdo con la resolución dictada por la Administración con fecha Junio 16 del corriente año y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caida en comiso la mercadería en cuestión a beneficio de los autores del parte sin perjuicio de los derechos fiscales.

Recuiquere, etc. — Fdo: Alberto Benavidez.

Lo que se hace saber bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-19 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo drogas, cuyo propietario se ignora y venido al país por el vapor R. Victoria Eugenia, para que en el plazo fijado comparezca ante la Oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en los Exps. sumarios Nos. 159—R y 126—D del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios —Agosto 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

-v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 924 U o 726 A o 17 U, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Rocha abajo Brenta, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1017 D o 818 A o 18 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. M. C., sin número, 6 cajones, vapor Frey, paquete 2587, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N° 360 C. o 1030 A. o 18 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M. C., sin número, 1 casco, vapor A. R. de Geudrilly, paquete 1019, fecha de entrada Abril 18 de 1917. — El Jefe.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 1828 R., o 327 M, o 56 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Juan de León, sin número 1 caja, vapor Valbanera, serie A., 1046, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca T. Bracunier, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie A 893, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Francisco Rodríguez, número 1027, 1 paquete, vapor Cuyaba serie A. 1119, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Saroje Irvine, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie A. 1183, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca E. M. Riglos, sin número, 1 cajón vapor H. Loch, serie A. 1186, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Unión Trading, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch serie A. 1190, fecha de entrada Marzo 20 de 1919 marca F. de la Hoz Manrique, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie A. 1203, fecha de entrada Marzo 20 de 1919 marca Emilio Torre, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1253, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Prat y Cía., sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1254 fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Emilio Torres, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1256, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J. N., sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1257, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca D. G. Anderson, sin número, 1 cajón vapor Plutarch, serie A. 1331, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca The Unión Trading, sin número, 1 cajón, vapor Plutarch, serie A. 1342, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca G. C. Dickinson C. A., sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, serie A 1349, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca Enrique Calré, sin número, 1 paquete, vapor H. Star, serie A. 1402, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca T. C., sin número. 1 cajón, vapor Jaureguiberri, serie A. 1503, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca C. Caravia, sin número, 1 bulto, C. de Montevideo, serie Z. 100, fecha de entrada Enero 25 de 1919 — El Jefe.

-v- 18 agosto

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don J. Z. Agüero Vera para que dentro del mismo, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 396 moneda nacional, importe que percibió indebidamente en concepto de servicios prestados en la Oficina del Padrón Electoral, durante el mes de Noviembre de 1917, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 17 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo: bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

E. 31 julio S/p. p. — v- 11 agosto.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza a don «Marcos Bonilh» por el término de tres días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Alberto E. Uriburu, secretario.

E. 6 agosto 141 s/p. p. -v- 8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Vázquez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 agosto 142 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Juan Bautista Alvarez y José Vilas» para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, y atentado contra la autoridad, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E. 6 agosto 143 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Gerónimo Danerr» acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 agosto 140 S/p. p. v-11 septbre,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jaime Llavallol, y a solicitud del Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, don Ignacio de Lecea y Grijalba, transcribe la siguiente cédula, a los efectos de su publicación por el término de ley: «En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, al parecer por suicidio de SANTIAGO BASTIANINI, hijo de padres italianos, de treinta y un año de edad, de oficio químico, y de nacionalidad argentina, ocurrida dicha muerte en el mes Diciembre último en una habitación del hotel «La Alhambra» de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula se cita y ofrece el procedimiento a los herederos que resulten ser del mismo Santiago Bastianini, por si quieren mostrarse parte en la causa y renuncian o no a la indemnización civil que pueda corresponderles con motivo de dicha muerte, y al propio tiempo se les hace saber, que quedan a su disposición, depositados en dicho Juzgado, dos maletas, varios libros, algunas prendas de ropas y otros efectos ocupados como de la pertenencia del referido Santiago Bastianini.—Dada en Palma, a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario: Sebastián Gazá.—Buenos Aires, Julio 12 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E agosto 5 - 137 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfonso Ladela o Golarzo, acusado de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve. — C. F. Figueroa, secretario.

E-5 agosto N° 138 s/pp-v-10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Vazquez, por defraudación, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E agosto 5 - 139 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Gusbeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 31 julio N° 131 -v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 132s/p p v 5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 133 s/p p v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 134 s/p p -v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 julio—121—s/p. p. v-25 agosto,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Toso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 16 julio 122-S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14

de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 10 julio-123S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio—115—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio [illegible] de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. [illegible]—114—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del ,presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local ddel Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio Nº 113-S. p. p. v-8 agosto

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor** Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Benito Súñer, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso. — Carlos Guerello, secretario.

E 8 agosto 144-S/p.p.-v 13 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — J. Serrano, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 8 agosto 145-S/p.p.-v-13 setbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a DIOGENES DAMIANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E 8 agosto 146-S./p.p.-v-13 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. -- J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E. 10 julio—117—S./p. p.-v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra: Juan Népoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-10 julio 118 S/p. p. v 13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Victor Literal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Munitiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 14 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 14 julio—120—S/ p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 14 julio—121—S./p. p. v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos «José María Otegui», acusado de robo, «José Alvarez» y «Eugenio Marcos», acusados de estafa; «Emilio Crocci», acusado de defraudación, y «Perla Lister», acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires: Julio veintitrés de mil novecientos diez y nueve. — Juan J. Coria, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 2 agosto 136 S/p. p. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Aragona» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 agosto 135 S. p. p. -v-8 Sbre.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Q. 3020 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo» el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el día 24 de Enero del año 1878 y el segundo que también encalló el día 1º de Julio del año 1891 poco más al Sud que la anterior, próximo a la Punta Médanos; ambas embarcaciones son de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-9 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 9 agosto

Por disposición del Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días,

a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la costa de la isla denominada «El Cisne», jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo y cuyas características son las siguientes: Eslora 6.30 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v- 28 agosto.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 7 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°

v-14 agosto

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A, 4639, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros; proa 0,90 metros; eslora 3,23 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:

v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes carasteristicas: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,48 metros; le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:

v-19 agosto.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vali Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-23 agosto

---

## Ministerio de Agricultura

---

## DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGIA

---

### Padrón minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 10,273.

---

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8° de la Ley N° 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5° de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, despues de transcurridos dos meses des de el vencimiento.

2ª El cánon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú N° 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial, comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

---

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley N° 10273: Art. 4° inciso 2° — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-10. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-10. — Número del Registro de minas: 252. — Canon: — Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-16. — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-16. — N° del registro de minas: 250. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-16 — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — N° del registro de minas: 254. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13. — Por pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading C°: — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — N° del registro de minas: 20. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2° semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — N° del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 1°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total: al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdalle, E. W Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Minero 1ª. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — N° del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4° inc. 1° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 1°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—N° del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 2°.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — N° del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud) — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — N° del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — N° del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — N° del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — N° del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — N° del Registro de pertenencias: 14. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Corina. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de per-

tenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud).—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc, 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 120. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación: de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacinal 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tosca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: do por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Adeu-2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22908. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total:

pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás:—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50. — Cargo total: moneda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 5). — Canon: Ley 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61 .— Cánon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari. — Substancias Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Atilio. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 84. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina. — Situación: Rincón. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15 — Nº del Registro de pertenencias: 135. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 18. — Superficie en hectáreas: 1800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10. — Nº del Registro de pertenencias: 101. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 450. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 53. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 47. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 48. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 49. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 51. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley Nº 10·273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos

moneda nacional 25: — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 5 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º —Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 5 — Cánon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32 — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 33. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23.—Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenecias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del egistro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº. del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº. del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº. del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº. del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos monada nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº. del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María y Luisa.—Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos

moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — N° del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4°, inciso 2° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — N° de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — N° del Registro de pertenencias: 54. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Sepurficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — N° del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4°. inciso 2 — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919, pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — N° del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°, Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Delia (Norte).—Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graziella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda. — Situación: ;Caurchari. — Subtancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — N° del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10.— N° del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — N° del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — N° del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — N° del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: nal 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — N° del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — N° del Registro de pertenencias 125. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha; de aprobación; de la; mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — N° del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — N° del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — N° del Registro de pertenencias: 118. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — N° del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — N° del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — N° del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — N° del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — N° del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación: de; la; mensura: 16/11/10. — N° del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimien-

to 2º. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2º. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2º. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

## Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II. del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E. 14 julio Nº 5753-v-18 agosto.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

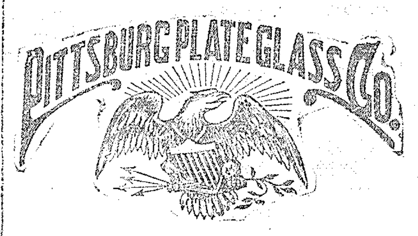
Acta Nº 68568

### LA SANITARIA

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5198.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

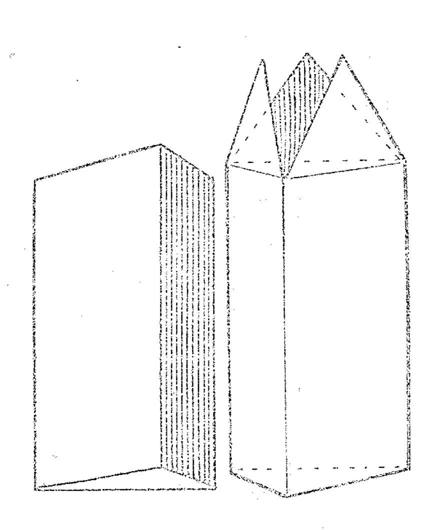
Acta Nº 68561




Julio 25 de 1919. — Pittsburg Plate Glass Company. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9.— Aviso Nº 5262.

E. 2 agosto -v-8 agosto

Acta Nº 68563



Julio 25 de 1919. — Alfons, Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 — (Envase) — Aviso Nº 5508.

E. 2 agosto -v-8 agosto

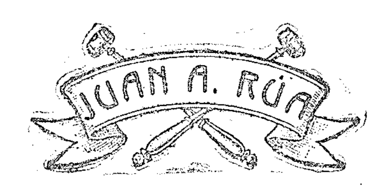
Acta Nº 58504




Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, leñería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 5140.

E. 2 agosto -v-8 agosto

Acta Nº 68737




Agosto 1º de 1919. — Juan A. Rua. — Para distinguir cartelones, impresos, papeles, cartones, papelería; artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos y encuadernación, de la clase 18. — Aviso Nº 5752.

E-7 agosto v-12 agosto

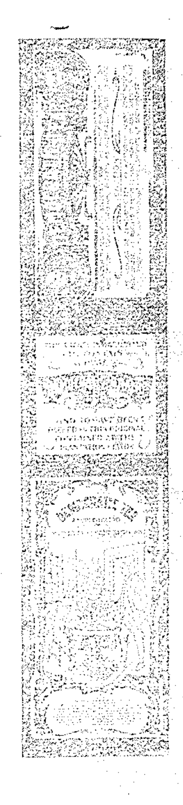
Acta Nº 68741

### CAÑA

Agosto 1º de 1919. — Röhm y Haas Company Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, aguas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5301.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68740



Agosto 1º de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir tes de la clase 22. — Aviso Nº 5303.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68742

### CHIERI

Agosto 1º de 1919. — Lagorio Esparrach y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 5748.

E-7 agosto v-12 agosto

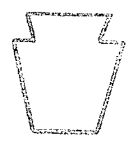
Acta Nº 68745

### PANHARD & LEVASSOR

Agosto 1º de 1919. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Panhard y Levassor. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5125.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68746



Agosto 1º de 1919. — H. J. Heinz Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5121.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68747

### AIDA

Agosto 1º de 1919. — Gazzaniga Hnos. — Para distinguir bizcochos y galletitas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5122.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68748

### SANSER

Agosto 1º de 1919. — Sociedad Anónima Sauser. — Para distinguir bujías y similares, de la clase 20. — Aviso Nº 5124.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 86749

### TRACCIÓN MECANICA

Agosto 1º de 1919. — Carlos Goffre. — Para distinguir periódicos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 5123.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68750

### INCO

Agosto 1º de 1919. — The International Nickel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5758.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68736

### NUEVO MUNDO

Agosto 1º de 1919. — Prensa Gráfica, Sociedad Mercantil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 5610.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68751

### P-Q

Agosto 1º de 1919. — Philadelphia Quartz Co. — Para distinguir silicato de soda en estado sólido, líquido, y en polvo de la clase 1. — Aviso Nº 5759.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68752




Agosto 1º de 1919. — Lehn y Fink Inc. — Para distinguir jabones y cremas para afeitarse, de la clase 16. — — Aviso Nº 5381.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68764

### ODORIA

Agosto 2 de 1919. — Marcos Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5782.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68765

### ODORIA

Agosto 2 de 1919. — Marcos Marcovich. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5783.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68708

**NUMELIA**

Julio 31 de 1919. — Rivera Hnos. y Cía. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería, y confitería de la clase 22. — Aviso Nº 5721.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68709

SALVITÆ

Julio 31 de 1919. — American Apothecaries Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5704.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68710




Julio 31 de 1919. — West Point Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5705.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68712




Julio 31 de 1919. — Wellington Sears y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5707.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68713




Julio 31 de 1919. — Wellington Sears y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5706.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68714

**AUTOPOINT**

Julio 31 de 1919. — Keeran Products Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 5708

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68715

**ALFREDO**

Julio 31 de 1919. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5619.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68717




Julio 31 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5617.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68719

**REX REGINA**

Julio 31 de 1919. — Anezin Hermanos. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes, armas blancas de la clase 10. — Aviso Nº 5615.

E-7 agosto v-12 agosto

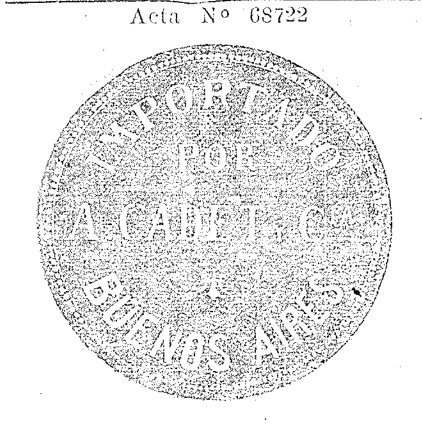
Acta Nº 68720

**REX REGINA**

Julio 31 de 1919. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería, y cronometría, de la clase 8. — Aviso Nº 5616.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68722




Julio 31 de 1919. — Enrique M. Peyrou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5733.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68723

**F A F**

Julio 31 de 1919. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2925.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68725




Julio 31 de 1919. — Lorenzo Vicchi. — Para distinguir vinos y grappas de la clase 23. — Aviso Nº 5718.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68727

**L'AIGREITE**

Julio 31 de 1919. — Alejandro Guardone. Para distinguir confecciones, calzados sastrería sombrerería pasamanería boneteria, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería y guantería perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 5676.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68728

**ACADEMIA DE CORTE LA DEVEZE DARROUX PARA SASTRES DE HOMBRE Y SEÑORA**

Julio 31 de 1919. — Ciro Brunori. — Para distinguir artículos y material de enseñanza, prospectos, revistas e impresos de todas clases, de la clase 18. — Aviso Nº 3741.

E-7 agosto v-12 agosto

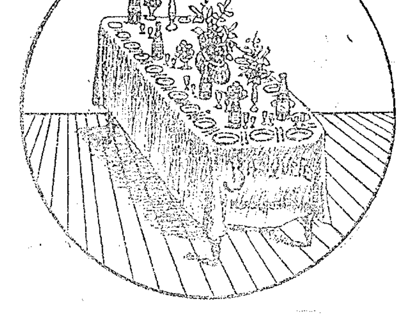
Acta Nº 68729

**CHESTER**

Julio 31 de 1919. — Rasetti Molfino y Cía. — Para distinguir kerosene nafta y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso Nº 5710.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68730

Julio 31 de 1919. — Bernardo Fernández Gayol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5714.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68731




Julio 31 de 1919. — Bernardo Fernández Gayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5712.

E-7 agosto v-12 agosto

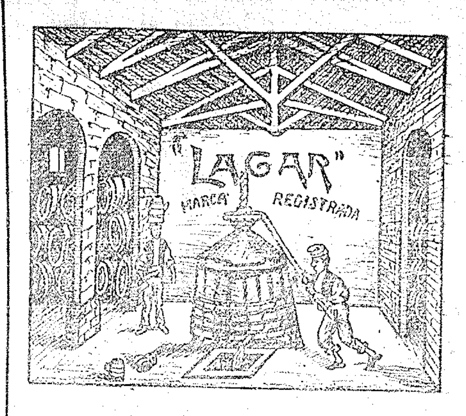
Acta Nº 68738

**BANCO ESCANDINAVO BALTICO ARGENTINO**

Agosto primero de 1919. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 5701.

E-7 agosto v-12 agosto

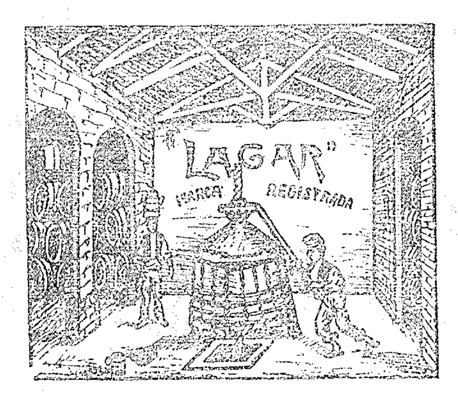
Acta Nº 68732




Julio 31 de 1919. — Bernardo Fernández Gayol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 5713.

E-7 agosto v-12 agosto

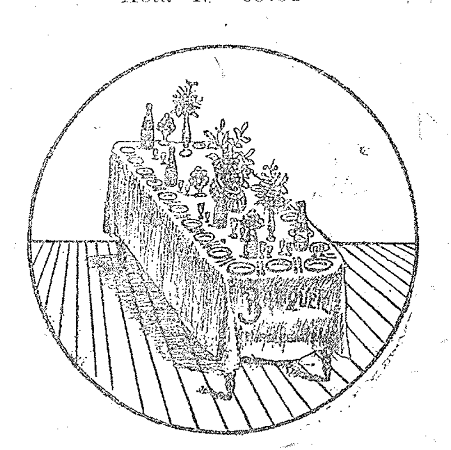
Acta Nº 68733




Julio 31 de 1919 — Bernardo Martínez Gayol. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5715.

E-7 agosto v-12 agosto

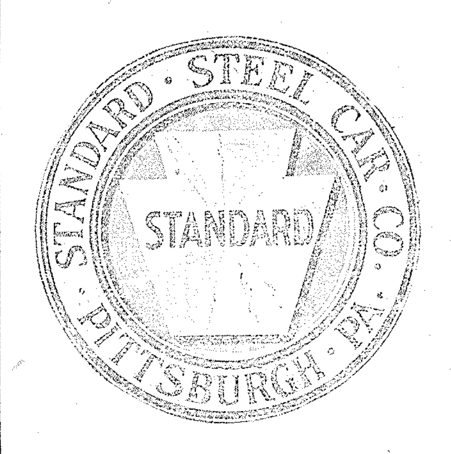
Acta Nº 68734



Julio 31 de 1919 — Bernardo Martínez Gayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5711. 2

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68735




Agosto 1º de 1919. — Standard Steel Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5532.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68526



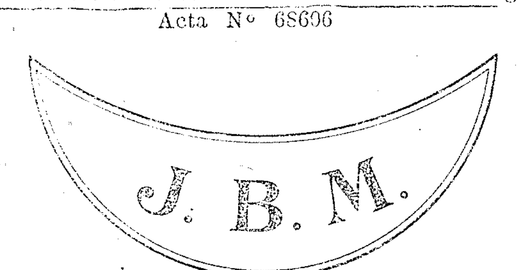

Julio 24 de 1919. — José Saura. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5187. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68594

"WASHINGTON"

Julio 28 de 1919. — National Paper y Type Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5523. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68605




Julio 28 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5569. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68606

J. B. M.

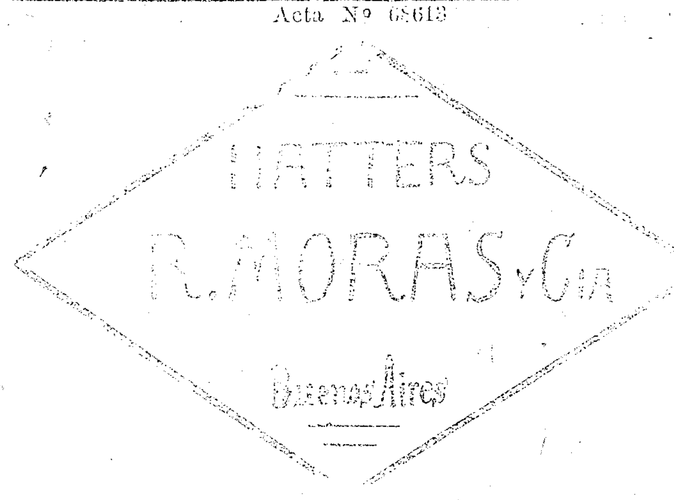
Julio 28 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 5570. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68609

INTERNATIONAL TRADING CORPORATION

Julio 29 de 1919. — International Trading Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5524. E 4 agosto-v-8 agosto.

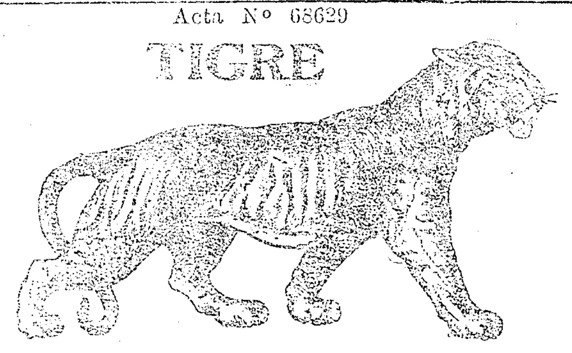
Acta Nº 68613




Julio 29 de 1919. — Ricardo Moras y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5555. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68629

TIGRE



Julio 29 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir antisárnicos, en general de la clase 2. — Aviso Nº 5593. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68603

KIDDIE KAR

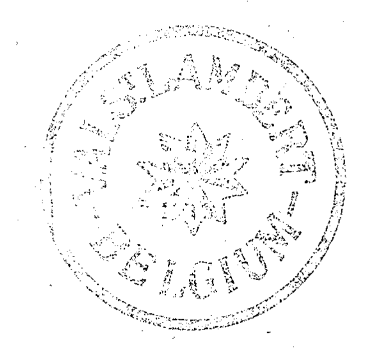
Julio 28 de 1919. — H. C. White Company. — Para distinguir velocípedos para uso de los niños, de la clase 12. — Aviso Nº 5260. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68604

PHILIPPS

Julio 28 de 1919. — Manuel Domínguez. — Para distinguir termómetros, de la clase 6. — Aviso Nº 5574. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68607




Julio 28 de 1919. — Société Anonyme Des Cristaleries Du Val St. Lambert. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso Nº 5183. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68608

VALROY

Julio 28 de 1919. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5582. E. 4 agosto v- 11 agosto.

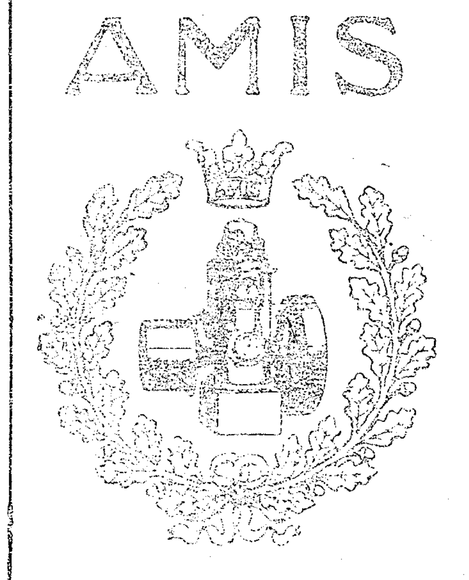
Acta Nº 68610




Julio 29 de 1919. — Eufemia Kidd Anderson de Marty, María Luisa Marty y Anderson, Reginaldo Marty y Anderson y Juan Francisco Carlos Marty y Anderson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5554. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68611

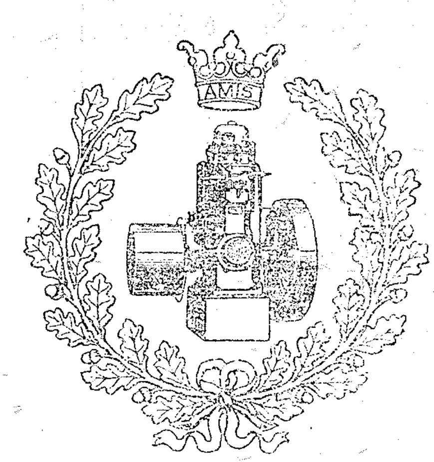
AMIS



Julio 29 de 1919. — Cai Tvermoes. — Para distinguir motores y sus accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 5552. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68612

AMIS



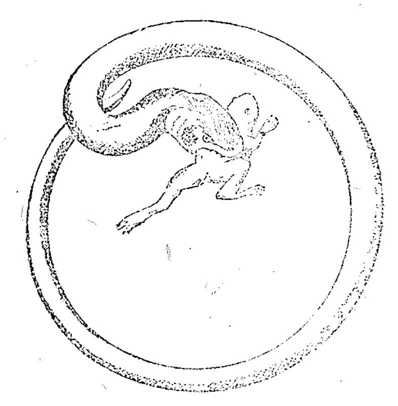

Julio 29 de 1919. — Cai Tvermoes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5553. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68614



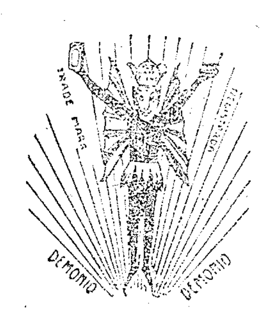

Julio 29 de 1919. — Guillermo Carlac. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5597. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68615



Julio 29 de 1919. — Hannoversche Portland Cementfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5311. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68617




Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5325. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68587

RED LION — TRIUMPH OF VALUE — SELF WASHER — REGISTERED

DIBUJO Y LETRAS MARRON — ROJO — BLANCO — VERDE

Julio 25 de 1919. Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5342. E. 31 julio-v-8 agosto.

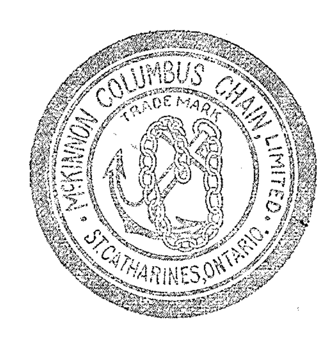
Acta N° 68559

**RODELLE**

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5393.

E. 2 agosto -v-8 agost

Acta N° 68560




Julio 25 de 1919. — Mackinnon Columbus Chain Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 5258.

E. 2 agosto -v-8 agosto

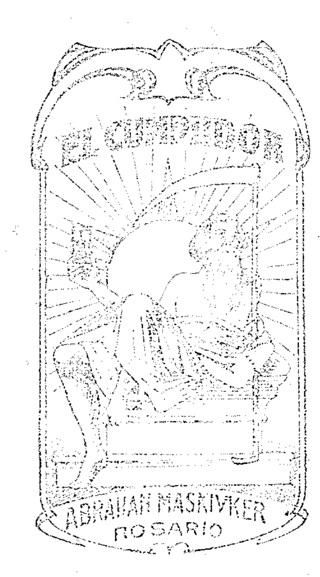
Acta N° 68395

**NEGARSANOL**

Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir medicamentos en general, de la clase 2. — Aviso N° 5117.

E.28 julio-v-6 agosto.

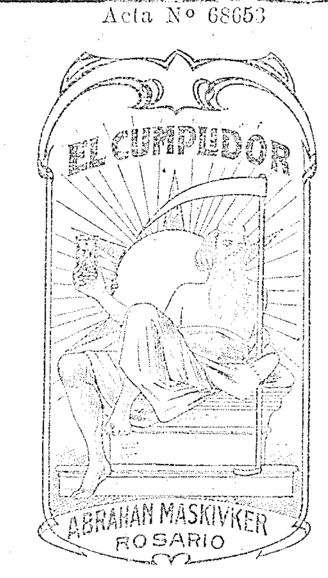
Acta N° 68652




Julio 30 de 1919. — Abraham Maskivker. — Para distinguir jabones pomadas polvos y líquidos en general para la limpieza de artículos de toda clase de la clase 14. — Aviso N° 5323.

E-5 agosto v-11 agosto

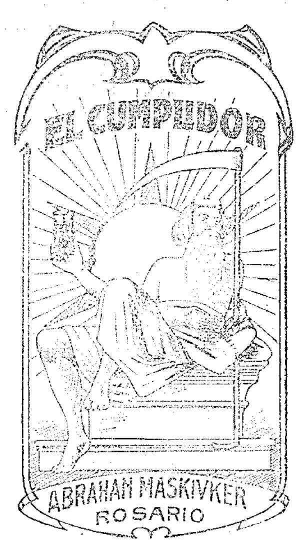
Acta N° 68653




Julio 30 de 1919: — Abraham Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 5321.

E-5 agosto v-11 agosto

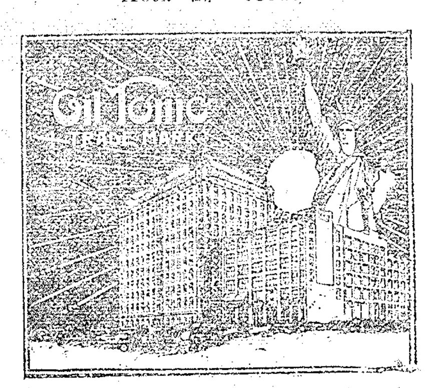
Acta N° 68651




Julio 30 de 1919: — Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5322.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68640




Julio 30 de 1919. — Dueñas Ibarra y Compañía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N° 5425.

E-5 agosto v-11 agosto

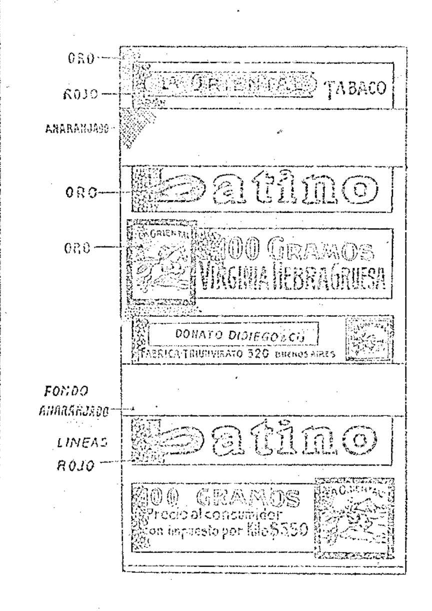
Acta N° 68641

**FLORALYS**

Julio 30 de 1919. — Dueñas Ibarra y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 5428.

E-5 agosto v-11 agosto

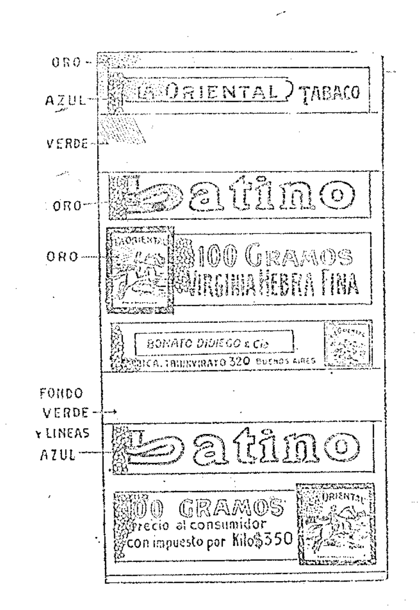
Acta N° 68612




Julio 30 de 1919. — Donato Didiego y Compañía. — Para distinguir tabaco de toda clase, de la clase 21. — Aviso N° 5332.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68613




Julio 30 de 1919. — Donato Didiego y Compañía. — Para distinguir tabaco de toda clase, de la clase 21. — Aviso N° 4967.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68618




Julio 30 de 1919. — Costoya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5327.

E-5 agosto v-11 agosto

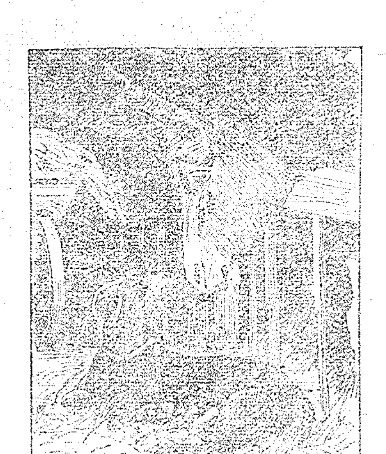
Acta N° 68617

**LA SALTEÑA No. 5**

Julio 30 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir herramientas en general de la clase 10. — Aviso N° 5328.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68659



BUENOS AMIGOS

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5117.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68660

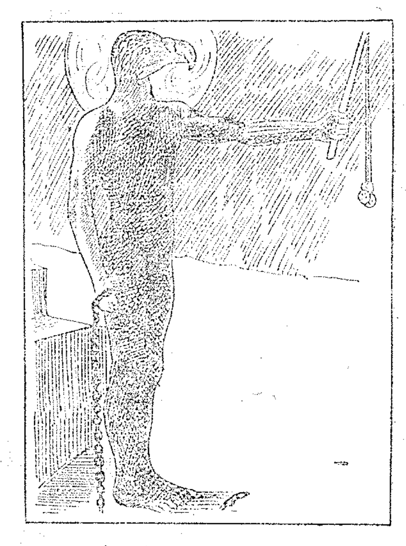


AVENTURERO

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5116.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68657



MAMMON

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5119.

E-5 agosto v-11 agosto

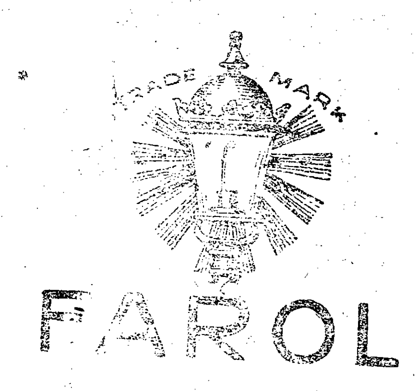
Acta Nº 58506




Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 5442.

E. 1º agosto v- 8 agosto.

Acta Nº 67423




Mayo 21 de 1919. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 5518.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68517




Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía .— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5435.

E. 1º agosto -v- 8 agosto

Acta Nº 68518




Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5436.

E. 1º agosto -v- 8 agosto

Acta Nº 68519




Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física y matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5437.

E. 1º agosto -v- 8 agosto

Acta Nº 68515

**SC&T**

Julio 25 de 1919. — Angel Muzzio e hijos .— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5401.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68520




Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía .— Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5438.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68534

**GNOME**

Julio 24 de 1919. — Société Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5479.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68535

**VILNA**

Julio 24 de 1919. — Bossio y Camarayro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5170

E. 1º agosto -v- 8 agost

Acta Nº 68537

**ERASMOL**

Julio 24 de 1919. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir perfumería y artículos para tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 5486.

E. 1º agosto -v- 8 agosto

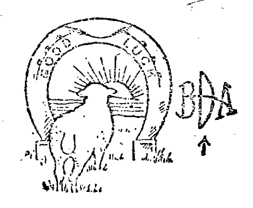
Acta Nº 68538




Julio 25 de 1919 — Moore y Wemberg — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — — Aviso Nº 5394.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68539




Julio 25 de 1919. — Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y, lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5395.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68541

**AMBI**

Julio 25 de 1919. — Arthur Muller Bauten Und Industriewerken — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5397.

E. 1º agosto -v- 8 agosto

Acta Nº 68564




EL REY DE LOS CAFÉS
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5507.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68565

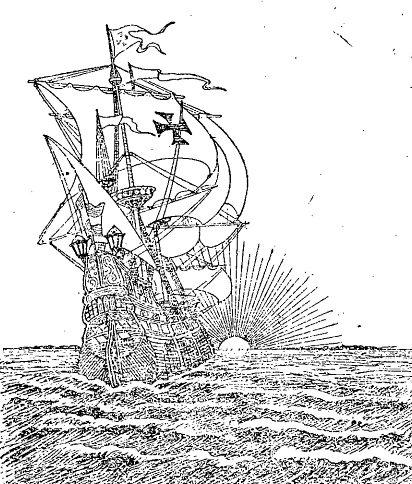



LA REINA DE LAS YERBAS
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5506.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68566



MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5505.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

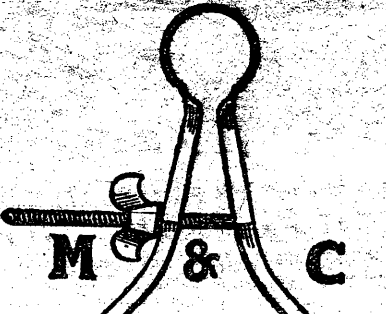
Acta Nº 68570

**LA SANITARIA**

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5500.

E. 1º agosto -v- 8 agosto.

Acta Nº 68689

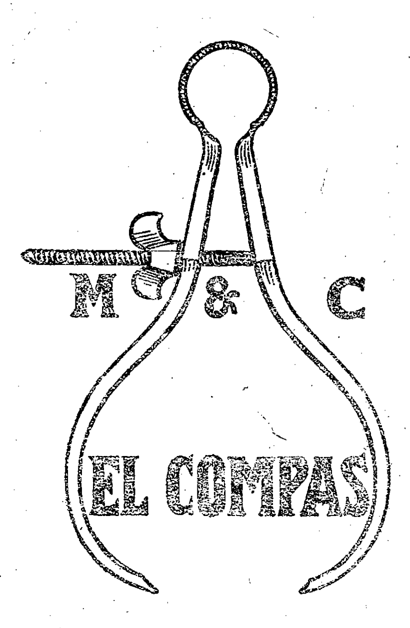



EL COMPAS

Julio 30 de 1919. — Medina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5666.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68690




Julio 30 de 1919. — Medina y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5667.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68693

**MUNDIAL**

Julio 30 de 1919. — Agustín Hernández — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5678.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68694

**TEGENOL**

Julio 30 de 1919. — Gimenez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5675.

E-5 agosto v-11 agosto

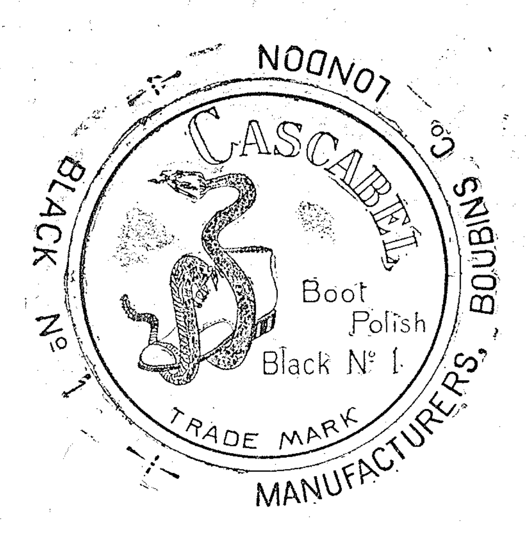
Acta Nº 68743




Agosto 1º de 1919. — Francisco V. Oliva. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5755.

E-7 agosto v-12 agosto

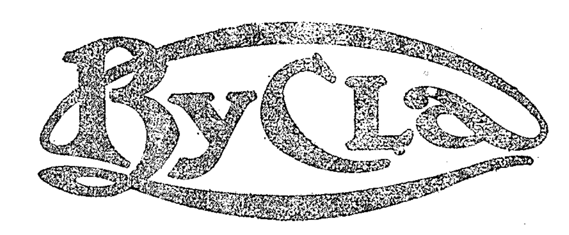
Acta Nº 68744




Agosto 1º de 1919. — Boucau y Bin stok. — Para distinguir pomadas, cremas, tintas en general para el calzado, de la clase 14. — Aviso Nº 5747.

E-7 agosto v-12 agosto

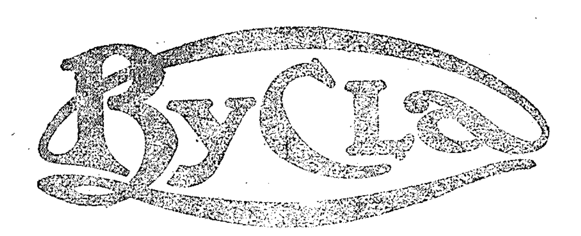
Acta Nº 68760




Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5766.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68761




Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5767.

E-7 agosto v-12 agosto

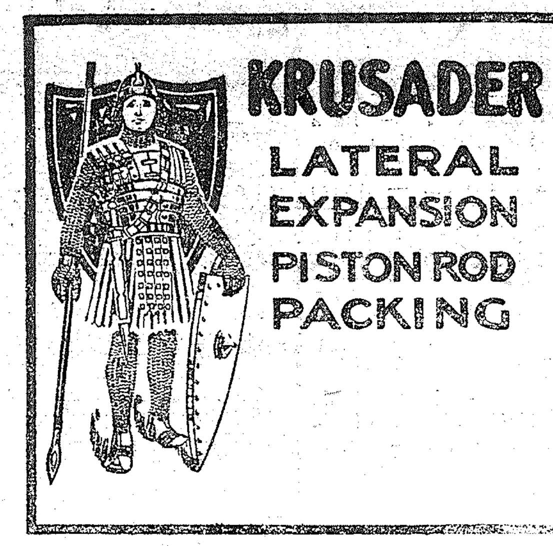
Acta Nº 68762



Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, — Aviso Nº 5768.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68755




Agosto 1º de 1919. — Blanch Hnos. y Cía. — Para distinguir empaquetaduras, de la clase 5. — Aviso Nº 5760.

E-7 agosto v-12 agosto

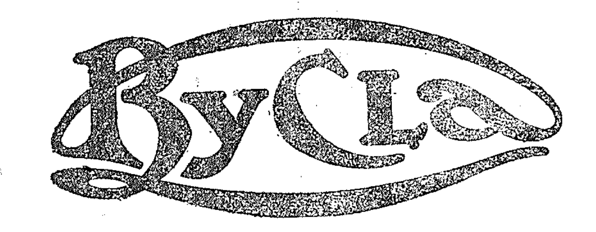
Acta Nº 68758




Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5764.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68759




Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 5765.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 64194

**POLY - IDEAL**

Octubre 9 de 1918. — Pablo J. Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 5741.

E-7 agosto v-12 agosto

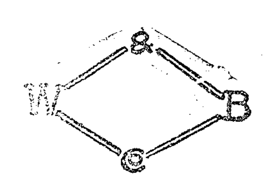
Acta Nº 67246

**DANBOLINE**

Mayo 12 de 1919. — The International Paint Compositions Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — (Modificada). — Aviso Nº 5302.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68707




Julio 31 de 1919. — The Whitman y Barnes Manufacturing Co. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso Nº 5702.

E-7 agosto v-12 agosto

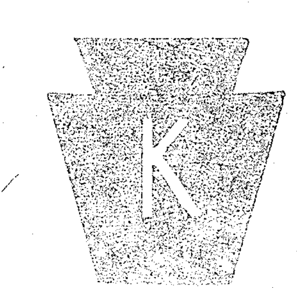
Acta Nº 68705

**BULL - DOG**

Julio 31 de 1919. — Augusto Constante y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5716.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68706




Julio 31 de 1919. — Royal Typeritwes Company, Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 5703.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68711




Julio 31 de 1919. — Wellington Sears y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5708.

E-7 agosto v-12 agosto

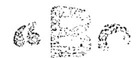
Acta Nº 68680

**METAN**

Julio 30 de 1919. — Martín y Cía. Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5669.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68682



Julio 30 de 1919. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso Nº 5655.

E-5 agosto v-11 agosto

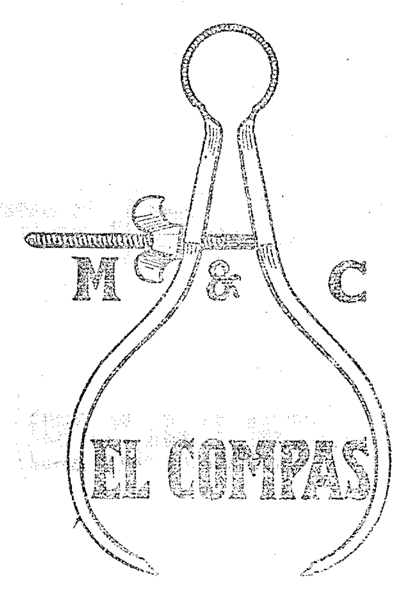
Acta Nº 68683




Julio 30 de 1919. — Compañía Argentina de Navegación, Angel Gardella Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5669.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68684




Julio 30 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura o edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5661.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68697

**DETERSIL**

Julio 30 de 1919. — Gimeno y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejía y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5674.

E-5 agosto v-11 agosto

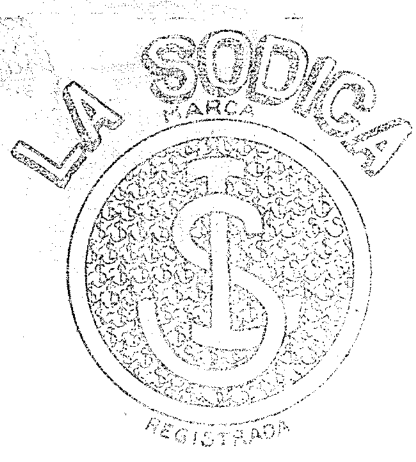
Acta Nº 68699

**COLDIUM**

Julio 30 de 1919. — Alfredo Bosshard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — (corregida). — Aviso Nº 5673.

E. 5 agosto -v-12 agosto

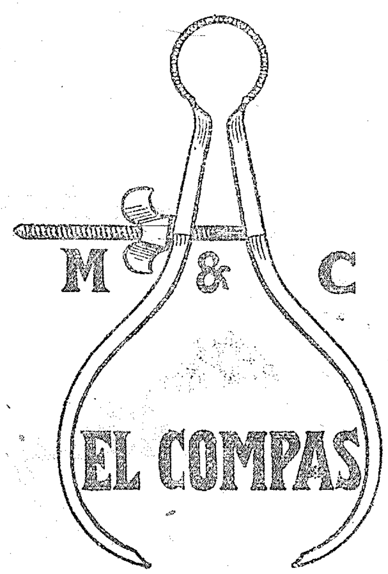
Acta Nº 68698




Julio 30 de 1919. — José Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3739.

E-5 agosto v-11 agosto

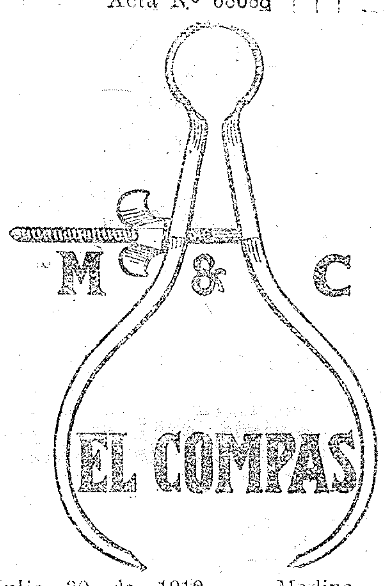
Acta Nº 68685




Julio 30 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (corregida).—Aviso Nº 5662.

E. 5 agosto -v-12 agosto

Acta Nº 68688




Julio 30 de 1919. — Medina y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 5665.

E-5 agosto v-11 agosto

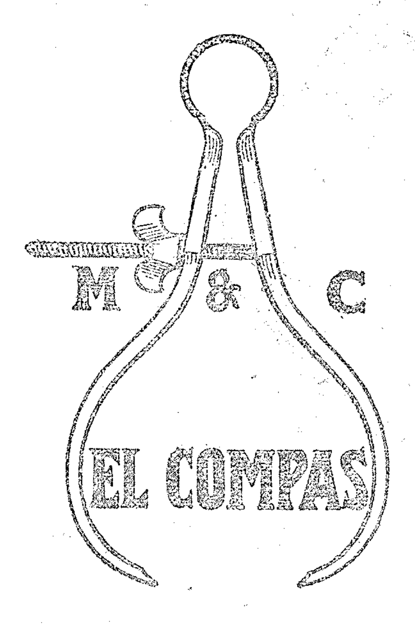
Acta Nº 68385

**CAMEL HAIR**

Julio 11 de 1919. — F. Reddaway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — (corregida). — Aviso Nº 4946.

E. 5 agosto -v-12 agosto

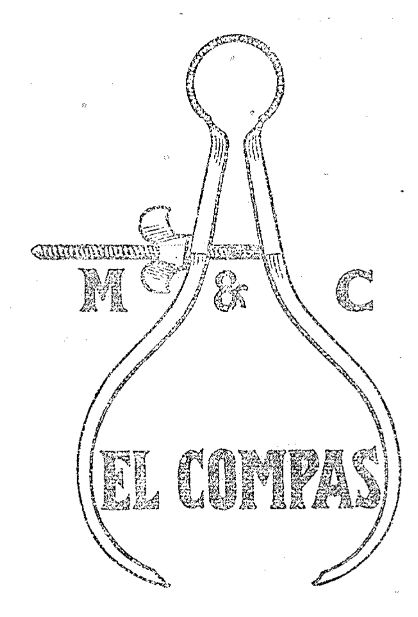
Acta Nº 68686




Julio 30 de 1919. — Medina y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 5663.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68687




Julio 30 de 1919. — Medina y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5661.

E-5 agosto v-11 agosto

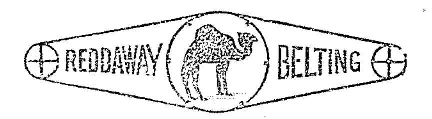
Acta Nº 68386

**CAMEL**

Julio 11 de 1919. — F. Reddway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — Aviso Nº 4941.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68387




Julio 11 de 1919. — F. Reddway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — Aviso Nº 4942.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68388




Julio 11 de 1919. — F. Reddway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — Aviso Nº 4943.

E-5 agosto v-11 agosto

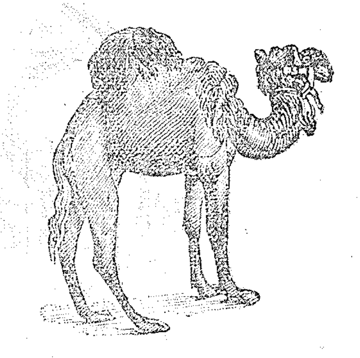
Acta Nº 68389




Julio 11 de 1919. — F. Reddway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — Aviso Nº 4944.

E-5 agosto v-11 agosto

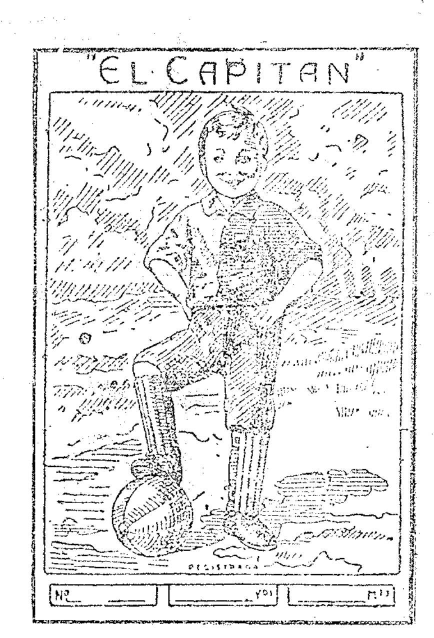
Acta Nº 68390



Julio 11 de 1919. — F. Reddway y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión, correas y telas de transmisión, para maquinaria, confeccionadas de cualquier materia textil, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de cualquier clase, de la clase 10. — Aviso Nº 4945.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68634




Julio 30 de 1919. — César Giacosa — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5605.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68636

**CRESILUM**

Julio 30 de 1919. — Andrés Rovere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5125.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68639




Julio 30 de 1919. — María Callerio de Martinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos bitter y anis. — Aviso Nº 5127.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68651




Julio 30 de 1919. — Juan Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5324.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68638



Julio 30 de 1919. — Standard Warnish Works. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres y lacas, de la clase 10. — Aviso Nº 5426.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68661



CUARTETO

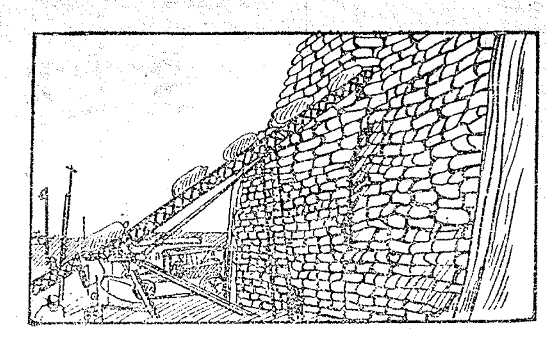
Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5415.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68692




Julio 30 de 1919. — Agustín Hernán Caz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5679.
E-5 agosto v-11 agosto

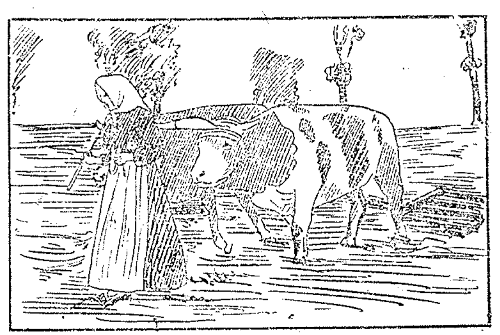
Acta Nº 68666



PILA

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5411
E-5 agosto v-11 agosto

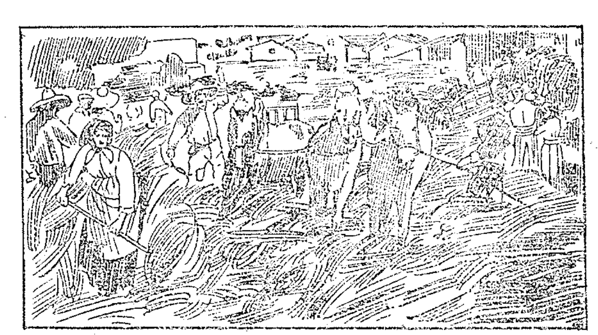
Acta Nº 68667



EL SURCO

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5410.
E-5 agosto v-11 agosto

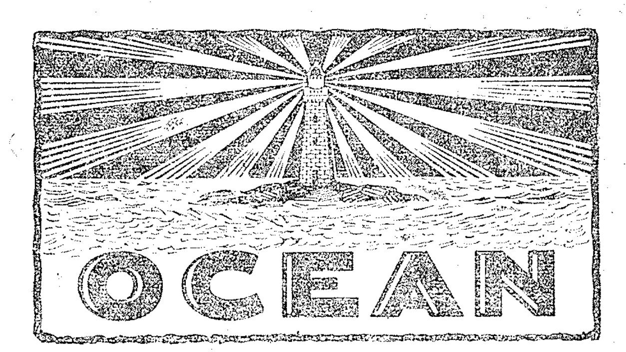
Acta Nº 68673



LA FAENA

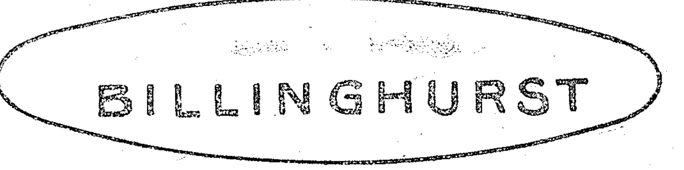
Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5404.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68681



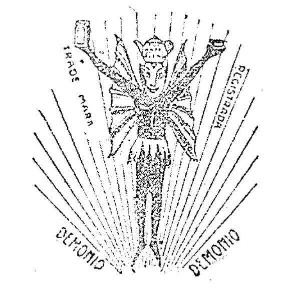

Julio 30 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 5368.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68691




Julio 30 de 1919. Vicente Scannapieco — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5196.
E-5 agosto v-11 agosto

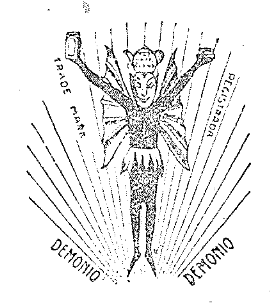
Acta Nº 68618



Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5623.

E 4 agosto-v-8 agosto.

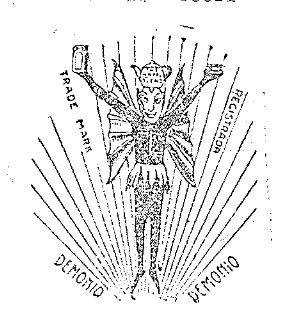
Acta Nº 68619



Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5626.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68620



Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5627.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68621

Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 5628.

E 4 agosto-v-8 agosto.

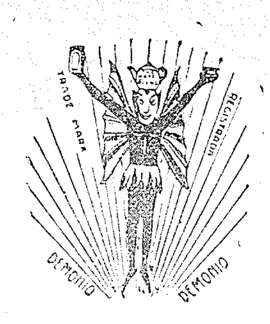
Acta Nº 68600

**ADLAKE**

Julio 28 de 1919. — The Adams y Westlake Company. — Para distinguir lámparas, linternas, faroles y sus similares para kerosene, gas o bujías, mechas y mecheros, de la clase 14. — Aviso Nº 5530.

E 4 agosto-v-8 agosto.

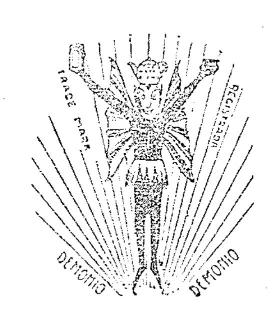
Acta Nº 68622



Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 5629.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68623



Julio 29 de 1919. — Corporación Comercial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5630.

E 4 agosto-v-8 agosto.

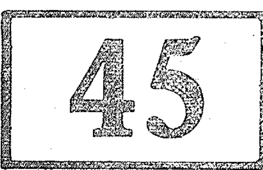
Acta Nº 56670

**LA NORMANDA**

Mayo 27 de 1917. — Antonio Liberatore. — Para distinguir artículos de lechería en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 5632.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68525




Julio 24 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 5488.

E 4 agosto-v-8 agosto.

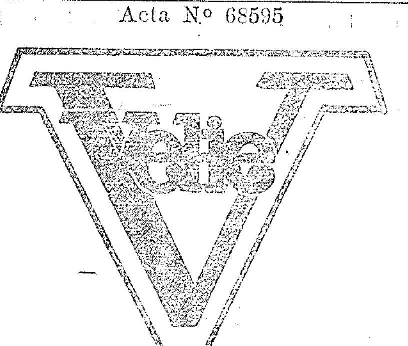
Acta Nº 68593

**DIAMELA**

Julio 28 de 1919. — Antonio J. Pellegrino. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 5519.

E 4 agosto-v-8 agosto.

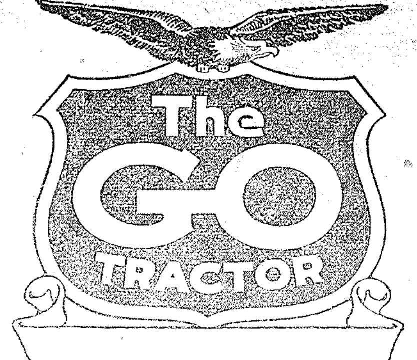
Acta Nº 68595




Julio 28 de 1919. — Velie Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5525.

E 4 agosto-v-8 agosto.

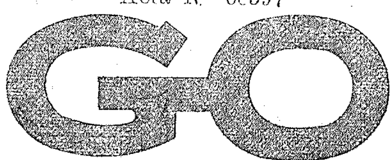
Acta Nº 68596




Julio 28 de 1919. — The General Ordnance Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5526.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68597




Julio 28 de 1919. — The General Ordnance Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5527.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68598

**KINARKO**

Julio 28 de 1919. — The General Electric Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5528.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68599

**PELLICOR**

Julio 28 de 1919. — Albert Herzog. — Para distinguir artículos de talabartería, lomillería y sus similares de la clase 19. — Aviso Nº 5529.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68601

**▲ PHOENIX ▲**

Julio 28 de 1919. — Phoenix Horse Shoe Co. — Para distinguir herraduras en general de la clase 4. — Aviso Nº 5531.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68624




Julio 29 de 1919. — Enrique Ruiz y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5270.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68602

**EASTMAN**

Julio 28 de 1919. — Eastman Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de la clase 5. — Aviso Nº 5259.

E 4 agosto-v-8 agosto.

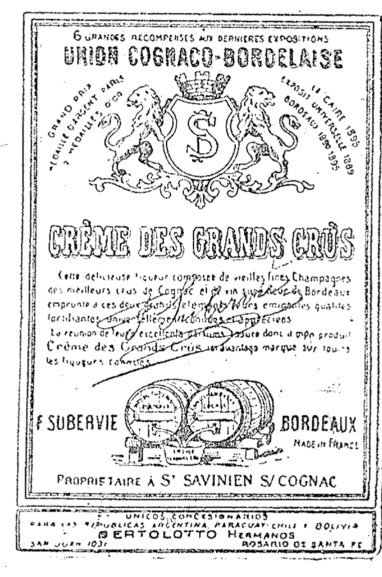
Acta Nº 68625

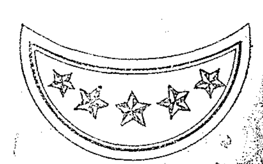


Julio 29 de 1919. — José Gutiérrez Durán. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5584.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68627



Julio 29 de 1919. — Fernando Subervie y Leopoldo Nicolleu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5522.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68628

LA VASCA



Julio 29 de 1919. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 5637.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68567




MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1919. Grigoriades y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5504.

E. 1° agosto -v- 8 agosto.

Acta N° 68569

**LA SANITARIA**

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5499.

E. 1° agosto -v- 8 agosto.

Acta N° 68417

**REAL BREMEN**

Julio 21 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir anilinas y tintes minerales, de la clase 1. — Aviso N° 5215.

E-31 julio v-5 agosto

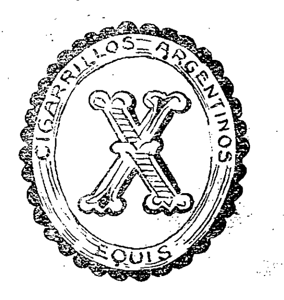
Acta N° 68576




Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5515.

E. 31 julio-v-8 agosto.

Acta N° 68626




Julio 29 de 1919. — Alberto J. Muller. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 5583.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68558

**RODELLE**

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 5392.a

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68562




EL REY DE LOS CAFÉS
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 5509.

E 4 agosto-v-8 agosto.

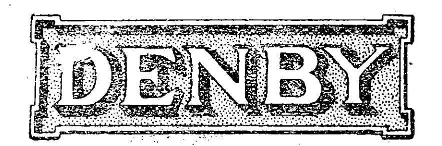
Acta N° 68548

**EXALTASE**

Julio 25 de 1919. León Etienne y Louis Darrasse. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5382.

E. 4 agosto -v- 8 agosto.

Acta N° 68552




Julio 25 de 1919. — The Dendy Motor Truck Company. — Para distinguir camiones automóviles, sus componentes y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 5386.

E. 4 agosto -v- 8 agosto.

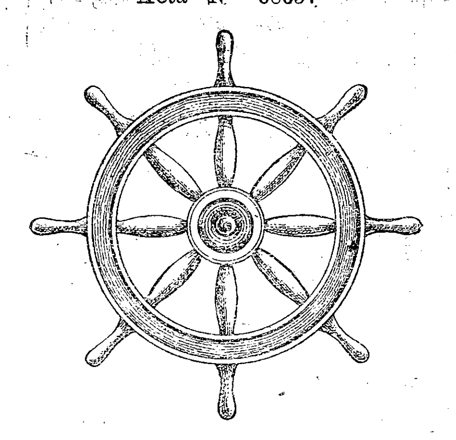
Acta N° 68557

**RODELLE**

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5391.

E. 4 agosto -v- 8 agosto.

Acta N° 68637



Julio 30 de 1919. — José Picardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5123.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68665



EL SEGADOR

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5412.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68668



ABUNDANCIA

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5409.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68619

**EL CRIOLLO**

Julio 30 de 1919. — Pierre de la Boissiére. — Para distinguir aparatos para abrir latas de la clase 10. — Aviso N° 5326.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68650

**"SAVOIA"**

Julio 30 de 1919. — L. A. Senino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5325.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68669

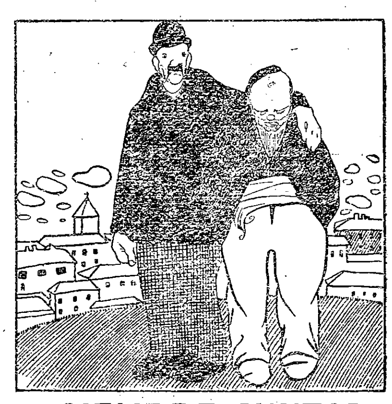


TIO POLO

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5408.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68670

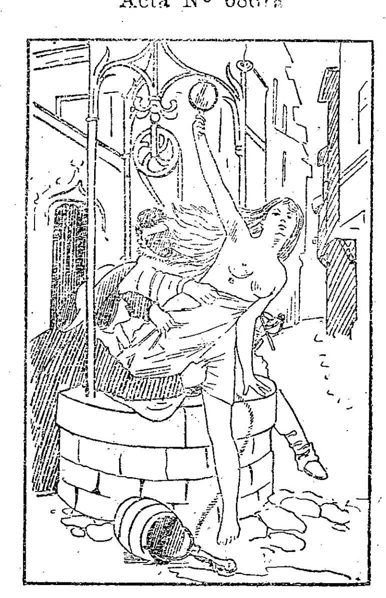


SIEMPRE JUNTOS

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5407.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68671



SORPRENDIDA

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5406.

E-5 agosto v-11 agosto

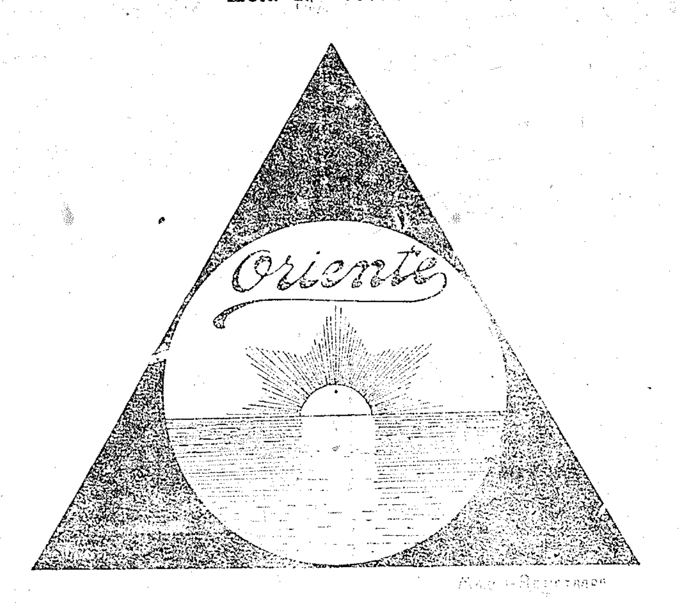
Acta N° 68614

**VIGORINE**

Julio 30 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos y todo producto para la limpieza de toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso N° 5331.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68704




Julio 31 de 1919. — F. Panal y Cía. — Para distinguir café, té, chocolate, yerba mate, malta, harinas, cacao, azúcar, miel, féculas, pastas alimenticias productos de lechería, de panadería, de pastelería, de la clase 22. — Aviso N° 5720. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68716




Julio 31 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5732. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68718

LET GLASGOW FLOURISH

TRADE MARK REGISTERED

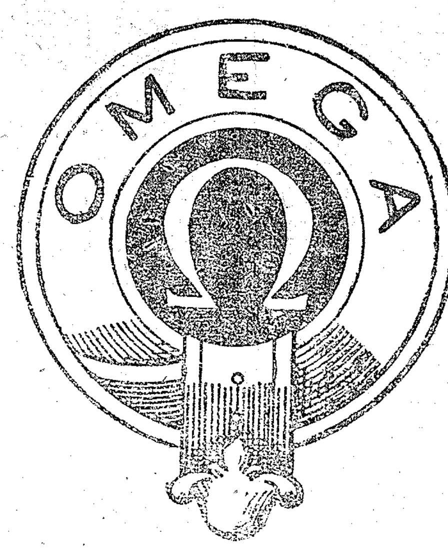
Julio 31 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5618. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68739

Toscanos Suizos de B. Yoldi.

Agosto 1° de 1919. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros toscanos de la clase 21. — Aviso N° 5698. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68721



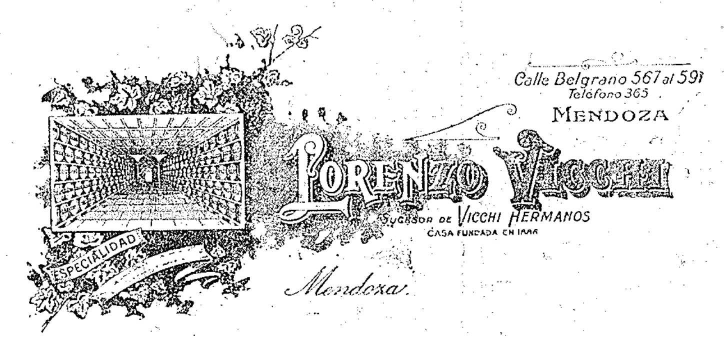

Julio 31 de 1919. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojes de bolsillo en general, y sus partes, de la clase 8. — Aviso N° 5620. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68724



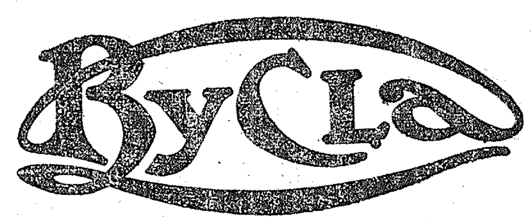

Julio 31 de 1919. — Lorenzo Vicchi. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5719. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68726



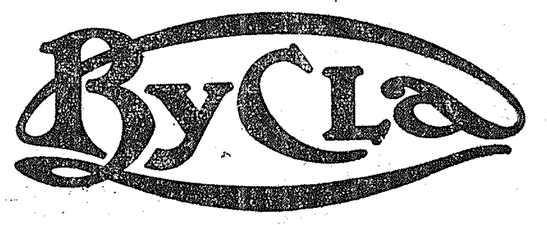

Julio 31 de 1919. — Lorenzo Vicchi. — Para distinguir artículos de librería, papelería, e imprenta, de la clase 18. — Aviso N° 5717. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68756



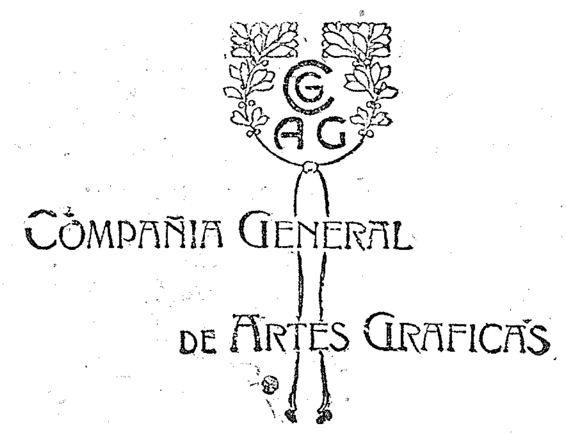

Agosto 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5762. E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68757



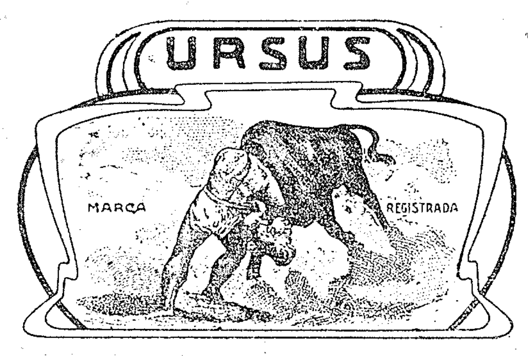

Agost. 2 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5763. E-7 agosto v-12 agosto

Acta Nº 68584



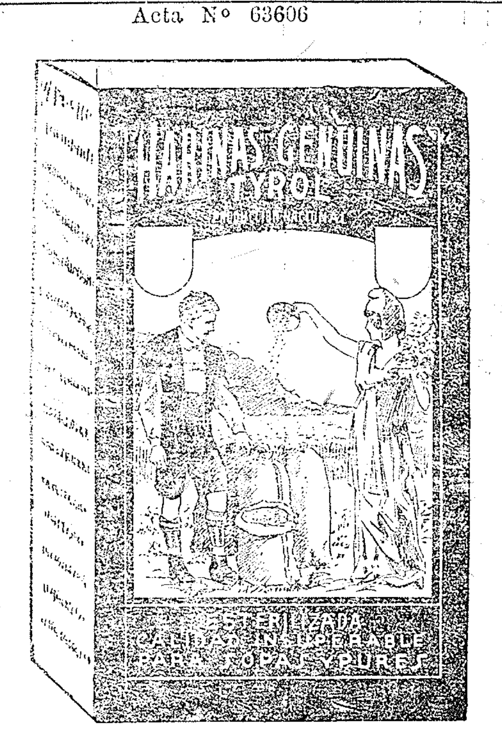

Julio 25 de 1919. — Compañía General de Artes Gráficas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5333. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 59127




Septiembre 21 de 1917. — Legorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 5175. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 63606




Agosto 23 de 1918. — Fábrica Nacional de Productos de Cereales, — Para distinguir harinas en general de la clase 22 .— (Modificada). — Aviso Nº 5380. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68550

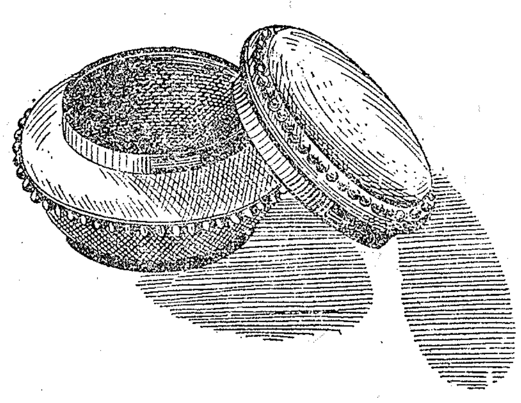



Julio 25 de 1919. — Emile J. Bannier. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5381. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68588

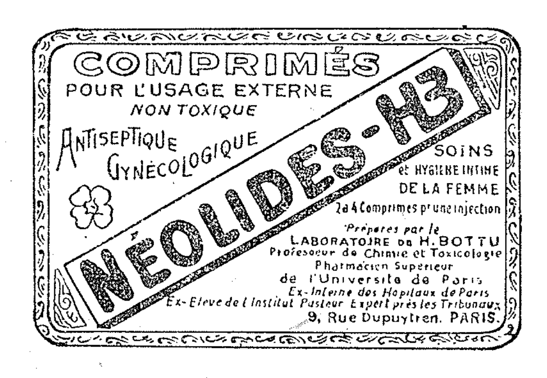
Julio 25 de 1919. — Enrique Raul Fox. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5484. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68543



Julio 25 de 1919. — Roque V. Donnola (hijo). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5399. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68546




Julio 25 de 1919. — H. Bottu. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico de la clase 2, — Aviso Nº 5102. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68549




Julio 25 de 1919. — Emile J. Bannier. — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22 .— Aviso Nº 5383. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68536

Arsa

Julio 24 de 1919. — Javier López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso Nº 5185. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68551

"SALTRATES"

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5388. E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68510




Julio 25 de 1919. — The Star Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 5396.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68512

AMBI

Julio 25 de 1919. — Arthur Muller Bauten Und Industriewerken — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5398.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68514

PERA

Julio 25 de 1919. — Angel Muzzio e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5400.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68521




Julio 21 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5139.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68522

CONDOR

Julio 21 de 1919. — José Barfaro e hijo. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 5120.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68523

FEMU

Julio 21 de 1919. — Fábrica Española de Maquinarias Utiles S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 5451.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68524

PIC-NIC

Julio 21 de 1919. — La Gentil, Delfepiane y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5169.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68527

PRAKTUS

Julio 21 de 1919. — Sebastián Cavallero. — Para distinguir aparatos artículos y accesorios para iluminación en general de la clase 11. — Aviso Nº 5181.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68528

GNOME

Julio 21 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5180.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68529

GNOME

Julio 21 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5174.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68530

GNOME

Julio 21 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5475

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68531

GNOME

Julio 21 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5176.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68532

GNOME

Julio 24 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5177.

E 4 agosto-v-8 agosto.

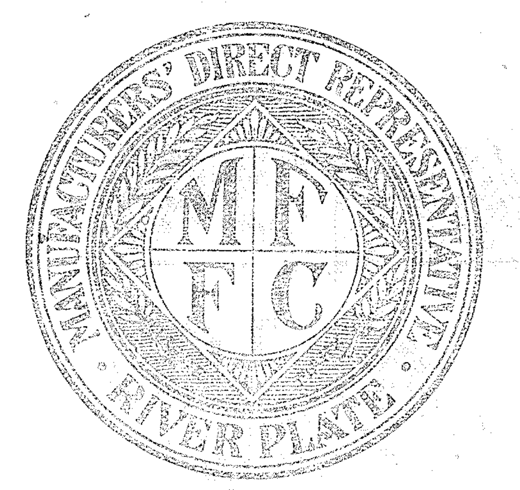
Acta Nº 68582

VERDUN

Julio 25 de 1919. Arnaldo Arabehety. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5317.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 58512




Agosto 9 de 1917. — Manuel F. Fernández Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 5236.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68577




Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5514.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68533

GNOME

Julio 21 de 1919. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5178.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68580

LA PRINCESA

Julio 25 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5511.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68590

MONTSENY

Julio 25 de 1919. — Daniel Perancones. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5520.

E 4 agosto-v-8 agosto.

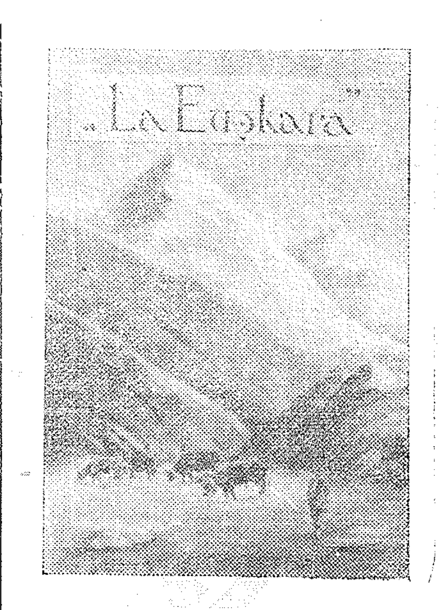
Acta Nº 68591

FLOR DE DINDIGUL

Julio 26 de 1919. — Federico W. Comber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5550.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta Nº 68517




Julio 25 de 1919. — Monín y Espel — Para distinguir quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5381.

E 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68630




Julio 30 de 1919. — César Giacosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5307. E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68631




Julio 30 de 1919. — César Giacosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5608. E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68632




Julio 30 de 1919. — César Giacosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5604. E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68633




Julio 30 de 1919. — César Giacosa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 5606. E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68635




Julio 30 de 1919. — Bertrán y Vich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, paragüería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5124. E-5 agosto v-11 agosto

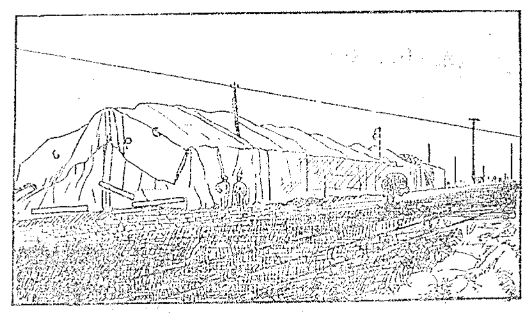
Acta N° 68658



PELANDO LA PAVA

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5418. E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68655



PILA GRANDE

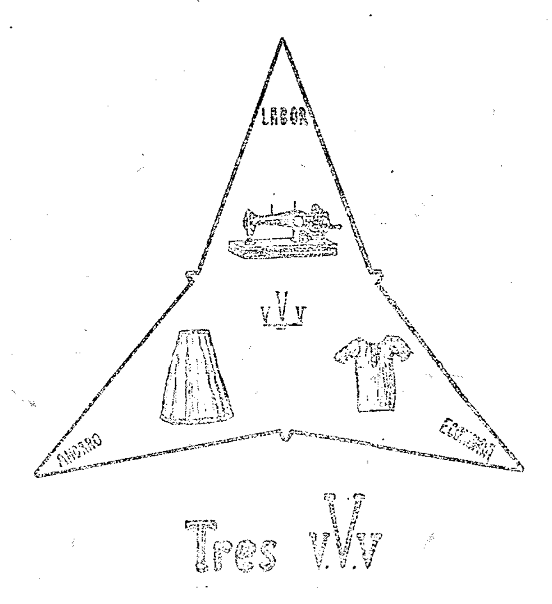
Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5422 E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68695



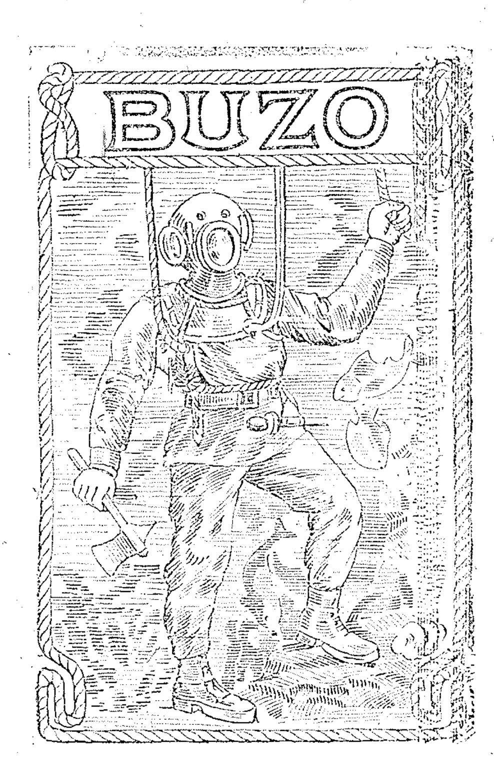

Julio 30 de 1919. — Díaz, Cara y Piro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5677.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68696




Julio 30 de 1919. — Tussie y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3742.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68700




Julio 30 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5313.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68702

# "VERA CRUZ"

Julio 30 de 1919. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 5121.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68701




Julio 30 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 5614.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68672



## INTEMPERIE

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5405.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68674




Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5403.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68677

## ITALA

Julio 30 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5672.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68675

## HELVETICA

Julio 30 de 1919. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5152.

Acta Nº 68676

## VAXEL

Julio 30 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5352.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68678

## ITALA

Julio 30 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5671.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68679




Julio 30 de 1919. — León Koatz. — Para distinguir estampillas de descuentos, de la clase 18. — Aviso Nº 5647.
E-5 agosto v-11 agosto

Acta Nº 68555

**"SALTRATES"**

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5389.

E 4 agosto-v-8 agosto

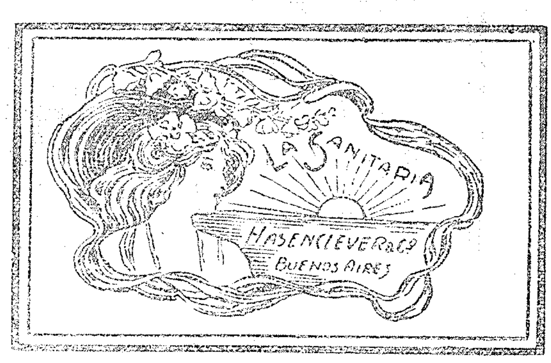
Acta Nº 68556

**"SALTRATES"**

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5390.

E 4 agosto-v-8 agosto

Acta Nº 68571




Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5501.

E 4 agosto-v-8 agosto

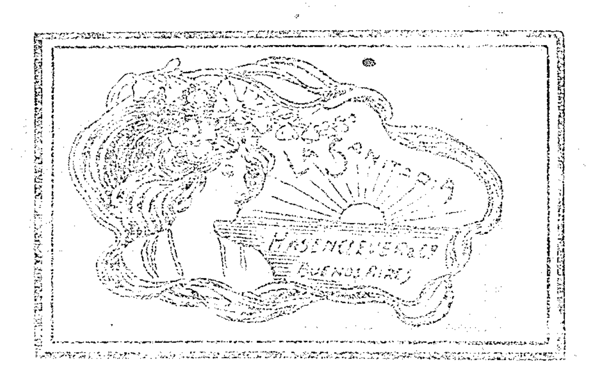
Acta Nº 68572




Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5502.

E 4 agosto-v-8 agosto

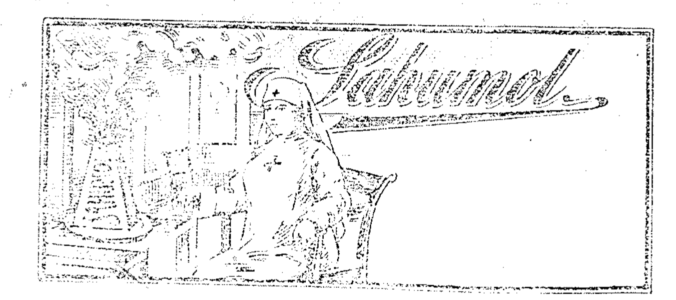
Acta Nº 68573




Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5503.

E 4 agosto-v-8 agosto

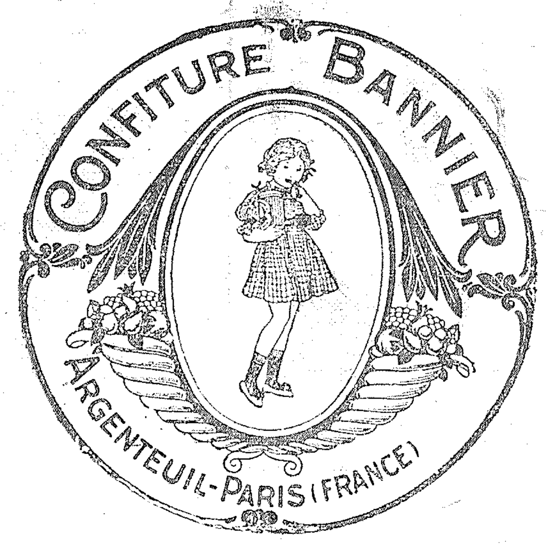
Acta Nº 68581



Julio 25 de 1919. — Enrique M. Gisondi, Emilio Fazzi y Armando Santori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5491.

E 4 agosto-v-8 agosto

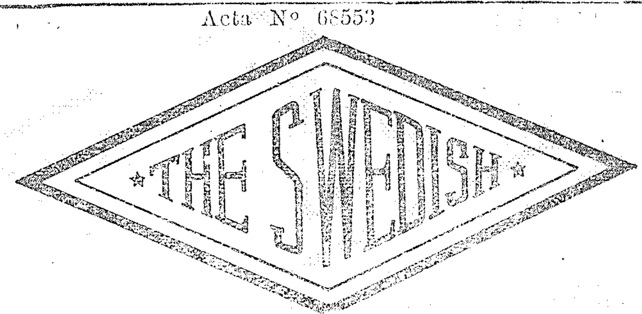
Acta Nº 68551




Julio 25 de 1919. — Emile J. Bennier. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5385.

E 4 agosto-v-8 agosto

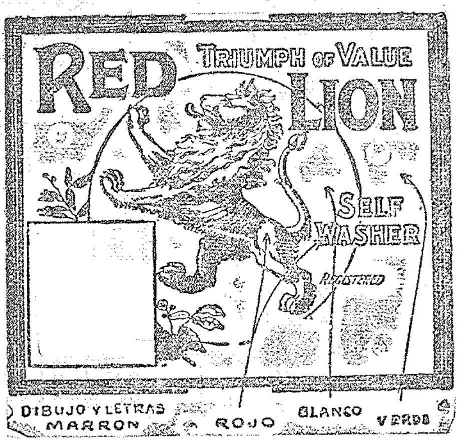
Acta Nº 68553




Julio 25 de 1919. — J. Blanch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5387.

E 4 agosto-v-8 agosto

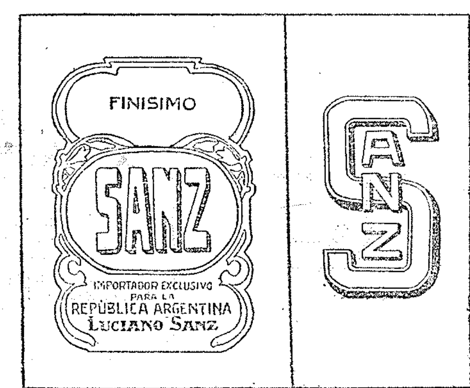
Acta Nº 68556




Julio 25 de 1919. Hodgson y Simpson Limited. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5341.

E 4 agosto-v-8 agosto

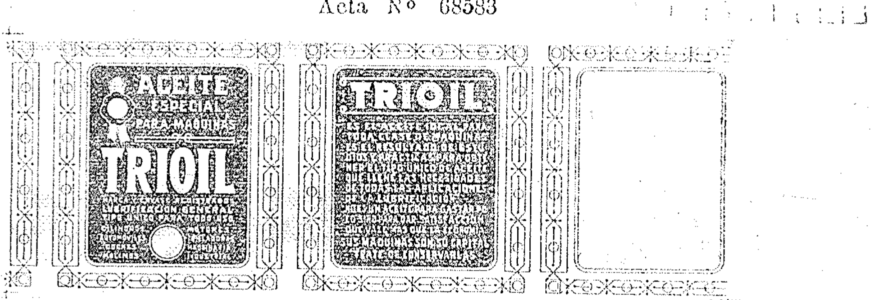
Acta Nº 68589




Julio 25 de 1919. — Luciano Sanz. — Par adistinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5519,

E 4 agosto-v-8 agosto

Acta Nº 68583




Julio 25 de 1919. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir aceites especiales para máquina de la clase 3. — Aviso Nº 5521.

E 4 agosto-v-8 agosto

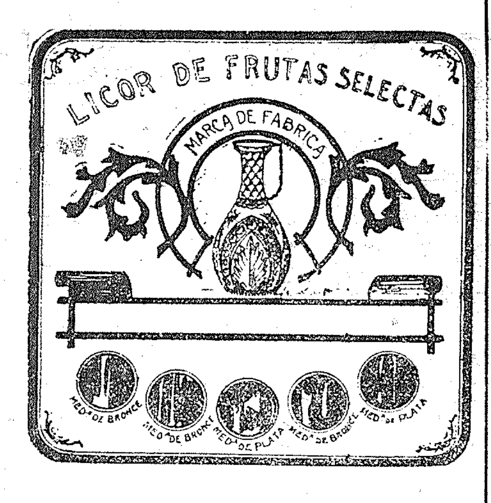
Acta N° 58505



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — (Substituída). — Aviso N° 5441.

E. 2 agosto -v-8 agosto

Acta N° 66018




Febrero 21 de 1919. — Alberto Berretta Rojas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 5155.

E. 2 agosto -v-8 agosto

Acta N° 68574




Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, s substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 5517.

E. 31 julio-v-8 agosto.

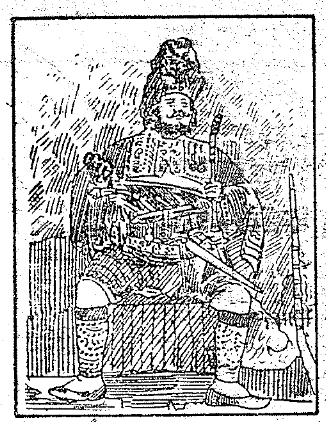
Acta N° 68585

DAIMLER

Julio 25 de 1919. The Daimler Company Ltd. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.—Aviso N° 5482.

E. 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68662



El Gran "Zeibek"

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5414.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68663



BERBERISCO

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5421.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68656



VA CARTA

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5120.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68575

TIRASSO



Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5516.

E. 31 julio-v-8 agosto.

Acta N° 68664



ORACION

Julio 30 de 1919. — Procter Garrat Marston Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5413.

E-5 agosto v-11 agosto.

Acta N° 68646

LA CULTIVADORA No. 1

Julio 30 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir herramientas en general de la clase 10. — Aviso N° 5329.

E-5 agosto v-11 agosto

Acta N° 68753

PEBECO

Agosto 1° de 1919. — Lehn y Fink Inc. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase 16. — Aviso N° 5380.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 86749

TRACCIÓN MECANICA

Agosto 1° de 1919. — Carlos Goffre. — Para distinguir periódicos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N° 5123.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68579

LA PRINCESA

Julio 25 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5512.

E. 4 agosto-v-8 agosto.

Acta N° 68592

DINDIGUL

E. 4 agosto-v-8 agosto.

Julio 26 de 1919. — Federico W. Comber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N° 5551.

Acta N° 68578

LA PRINCESA

Julio 25 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir cuchillería, machetes, dagas, de la clase 10. — Aviso N° 5513.

E. 31 julio-v-8 agosto.

Acta N° 686[illegible]5

LA CORDOBESA No. 3

Julio 30 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir herramientas en general de la clase 10. — Aviso N° 5330.

E. 5 agosto -v- 13 agosto

Acta N° 68751

BANDA

Agosto 1° de 1919. — Genaro Blasco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 5724.

E-7 agosto v-12 agosto

Acta N° 68763

LIS

Agosto 2 de 1919. — Gerónimo Bellotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5771.

E-7 agosto v-12 agosto

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Marasnín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional